Ferrocarril Pacífico. — Personal de cargas. — Diagramados se rehusa a efectuar Maniobras.

05543 —P— 1921. — Marzo 18 de 1921. — Vista la nota presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico por la cual comunica que algunos maquinistas afectados al servicio de carga diagramados Nos. 513 514 y 574 se rehusan a hacer maniobras de su tren en las estaciones Rawson y Mercedes; y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que se trata de maniobras inherentes al tren, tales como formar o dejar tráfico, que deben conducir o han conducido sin que éstas den lugar a recargos en los servicios previstos por los diagramas correspondientes;

Se resuelve:

Comunicar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico que al negarse a efectuar las maniobras requeridas se presta a ser [illegible] los maquinistas José Rivera, P. Cerso y E. Ter[illegible] han contravenido lo dispuesto por la Circular No. 16 de esta dirección General, de fecha 25 de Marzo de 1919.

Comuníquese a quien se [illegible] y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Rotura muñequilla del coche comedor C. 1 4 en kilómetro 12/300.

04158 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Octubre último el tren No. 101 quedó detenido 20 minutos en el kilómetro 12/300 del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse roto la muñequilla del coche comedor C. 1 4, por cuya causa el tren No. 108 sufrió una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que la rotura de la muñequilla se produjo por ser una rajadura superficial, no observada por el examen de los revisadores en casos anteriores.

Que el desperfecto fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 20 de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora No. 1023 en la Estación Kilómetro 6.

04142 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Enero último al salir el tren mixto local No. 161 de la estación Kilómetro 6 del ramal al Ingenio Santa Ana del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora No. 1023 que lo remolcaba, por cuya causa y por tener que conducir los pasajeros del citado el tren No. 29 a. sufrió una demora de 54 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía a causa de las fuertes lluvias siendo reparada aquella.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento wagones del tren No. 231 en kilómetro 1120.

04137 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Enero último, al llegar el tren No. 231 al desvío kilómetro 1120 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los wagones Nos. 1124, 19618 y 18028, resultando el primero con averías, y el tren No. 27 con una demora de 40 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada lo mismo que el wagón.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento wagón No. 19697 en el kilómetro 522.

04130 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Agosto de 1920 al llegar el tren No. 212 a la altura del kilómetro 522 del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el wagón No. 19697, causa por la cual los trenes Nos. 14 y 205 sufrieron atrasos de 60 y 180 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado por un fuerte recalentamiento, debido a defecto de lubrificación, la muñequilla de una de las ruedas del citado wagón el que ha sido reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 20. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora No. 1030 en kilómetro 7/00.

04141 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Enero último, al llegar el tren mixto No. 117 a la altura del kilómetro 7/00 de la Sección N. O. A. del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora No. 1030 que lo remolcaba por cuya causa sufrió una demora de 10 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento furgón No. 1379 en el kilómetro 97/300.

04144 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Febrero último, al llegar el tren mixto No. 29 a. a la altura del kilómetro 97/300 del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el furgón No. 1379, por cuya causa dicho tren y el No. 102 sufrieron atrasos de 115 y 65 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto un riel, el que fué cambiado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora No. 1019 durante el trayecto.

04120 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando.

Que el día 6 de Junio de 1920, el tren No. 101 del Ferrocarril Central de Córdoba llegó a destino con una demora de 110 minutos, por haberse descompuesto la locomotora No. 1019 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora No. 1064 en Estación «Monteagudo».

04174 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando.

Que el día 30 de Septiembre último el tren No. 25 quedó detenido 66 minutos en la estación «Monteagudo» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 1064 que lo remolcaba llegando a destino con una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el entorpecimiento de los inyectores, desperfecto que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central Córdoba. — Planchada y galpón ramal Canteras del Sauce.

02047 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0390 y su memoria descriptiva correspondiente a las obras que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, construirá en su ramal a las Canteras del Sauce kilómetro 2 una planchada y un galpón para depósito de la carga de cal.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora No. 1023 en el kilómetro 6.

04143 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Enero último al salir el tren mixto No. 164 de la estación «kilómetro 6» del ramal al Ingenio Santa Ana del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora No. 1023 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía a causa de las lluvias.

Que la vía fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora No. 931 en la Estación «Rosario».

04090 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Enero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Rosario Norte» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora No. 931, por cuya causa los trenes Nos. 249, 18, 19 A. y 3 sufrieron atrasos de 30, 30, 35 y 15 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse la trampa abierta, siendo culpables los cambistas Garay y P[illegible], los que fueron castigados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora No. 1067 en la Estación «Lules».

04173 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Septiembre último, el tren No. 101 quedó detenido en la estación «Lules» del Ferrocarril Central de Córdoba por descompostura de la locomotora No. 1067 que lo remolcaba llegando a destino con una demora de 95 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el entorpecimiento de los inyectores, desperfecto que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora No. 1419 en el kilómetro 278.

04131 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando.

Que el día 21 de Agosto último, el tren No. 1198 quedó detenido en el kilómetro 278 del Ferrocarril Central de Córdoba por descompostura de la locomotora No. 1419 que lo remolcaba, por cuya causa el tren de pasajeros No. 3 sufrió una demora de 84 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción, habiéndosele practicado las reparaciones del caso.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora No. 1070 en el trayecto.

04132 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando.

Que el día 15 de Agosto de 1920, el tren No. 27 llegó a la estación Tucumán del Ferrocarril Central de Córdoba con 83 minutos de atraso por haberse descompuesto la locomotora No. 1070 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora No. 2002 en Estación «La Salada».

04130 —C— 1921. — Marzo 22 de 1921. Visto este expediente y resultando.

Que el día 3 de Agosto de 1920, el tren No. 13, quedó detenido en la estación «La Salada» del Ferrocarril Central de Córdoba,
~~~~

por haberse descompuesto la locomotora No. 2002 que lo remolcaba, sufriendo por esta causa una demora de 41 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento wagones No. 20018 y 7126 en Estación «Larguía».

0600 —C— 1921. — Abril 21 de 1921

Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Septiembre de 1920 en circunstancias que se efectuaban maniobras con elementos del tren No. 219 en la estación «Larguía» del Ferrocarril Central de Córdoba descarrilaron los wagones Nos. 20018 y 7126, por cuya causa el tren No. 11 demoró 95 minutos y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por estar gastada la pestaña de una de las ruedas del wagón No. 20018.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Detención tren carga No. 285 en kilómetro 108

06077 —C— 1921. — Abril 21 de 1921

Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Octubre de 1920, el tren de carga No. 285 quedó detenido a la altura del kilómetro 1097 del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de poder de la locomotora No. 285 que lo remolcaba causa por la cual el tren No. 1 demoró 10 minutos, y

Considerando:

Que la falta de poder de dicha locomotora fué ocasionada por el exceso de carga que llevaba el tren.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Carro arrollado en la Estación «Tres Arroyos».

05590 —S— 1921. — Abril 21 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Diciembre de 1920, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Tres Arroyos» del Ferrocarril del Sud, la locomotora No. 4132 arrolló el caballo del conductor de un carro que cruzaba la playa, y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por descuido del cambista Juan Pérez que dirigía las maniobras sin tomar las precauciones necesarias, causa por la que fué severamente amonestado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento wagones 10685 y 10651 en kilómetro 440/500.

05690 —S— 1921. — Abril 21 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Enero último, al llegar el tren especial de hacienda al kilómetro 440/500 del ramal de Ayacucho a Necochea del Ferrocarril del Sud, descarrilaron los wagones No. 10685 y 10651, sufriendo desperfectos éstos y la vía, y el tren de pasajeros de Ayacucho a Necochea una demora de 220 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído de uno de los wagones a la vía un animal, a causa de haberse abierto la puerta corrediza, seguramente por haber sido mal cerrada.

Que la vía fué reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. Descarrilamiento del tren No. 705 en el kilómetro 244/200.

05601 —S— 1921. — Abril 21 de 1921

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Enero último al llegar el tren de carga No. 705 a la altura del kilómetro 244/200 de la línea de Maipú a Mar del Plata del Ferrocarril del Sud, descarrilaron varios wagones, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y los trenes Nos. 11, 12, 3, 4, 23 y 34 con atrasos de 105, 115, 120, 130, 96 y 64 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado la muñequilla de un eje del wagón No. 1030 debido a que el desgaste del material excedió los límites tolerables.

Que la vía fué reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación, y

Teniendo en cuenta:

Que se han impartido las órdenes del caso para que dentro de la mayor brevedad se efectúe una revisión general de los wagones que se encontraran en iguales condiciones que el de que se trata.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora No. 3694 en el kilómetro 836/400

05618 —S— 1921. — Abril 21 de 1921

Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Febrero último, al llegar el tren No. 33 de pasajeros a la altura del kilómetro 836/400 de la línea a Neuquén del Ferrocarril del Sud, descarriló el ténder de la locomotora No. 3694 que lo remolcaba por cuya causa llegó a destino con una demora de 229 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto dos sus elásticos del eje trasero de dicho ténder.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Levantamiento desvíos y construcciones viviendas, Estación González Moreno.

Exp: 03336 —O— 1921. — Buenos Aires Abril 20 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos G. VI. 401 y H. VI. 118 con su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires llevará a cabo en su estación González Moreno el levantamiento de desvíos e instalaciones que servían para la recepción y carga de trenes de leña, la construcción de casillas para viviendas de cabineros y la instalación de las señales, enclavamientos y pasajes correspondientes a la cabina Este de dicha estación.

Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícense los planos, tómese razón en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Desvíos Estación Ciudadela.

Exp: 03241 —O— 1921. — Buenos Aires Abril 20 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano G. I. 1361 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, llevará a cabo en su estación Ciudadela la construcción de una vía muerta en conexión con las vías locales No. 1 y 2, debiendo la Empresa someter a la aprobación el diagrama de las señales correspondientes a la nueva vía y que modifiquen las existentes.

Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Guarda ganados en ramal de Brandsen a Riguelet.

Exp. 06131 —S—1921. Buenos Aires Abril 20 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo al plano No 27977 y su memoria correspondiente descriptiva que se aprueban suprima el Guarda-Ganado de cajón existente en el Km. 54.527 y coloque un Guarda Ganado de parrilla en el Km. 54.615 del ramal de Coronel Brandsen a Riguelet.

Comuníquese y previa reposición de sellos legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora No. 3309 en Estación «Dionisia»

04952 —S— 1921. — Abril 21 de 1921

Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Enero último, al llegar el tren No. 25 C. a la estación «Dionisia» del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora No. 3309 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió desperfectos la vía, y atrasos de 119 y 122 minutos los trenes Nos. 25 C. y 27 E. respectivamente, y

Considerando:

Que resultan culpables del accidente el jefe de la estación D. Luis Palmieri y el cambista Francisco Giménez, quienes sabiendo que el cambio de vías principal y auxiliar, lado norte de la estación había sufrido desperfectos, al ser pisado por la locomotora No. 4055 el día anterior, no tomaron las medidas necesarias, causa por la cual fueron castigados, habiendo sido reparada la vía

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento de la locomotora No. 243 en kilómetro 28/300.

05650 —P— 1921. — Abril 21 de 1921

Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Diciembre último al llegar el tren No. 56 a la altura del kilómetro 28/300 del ramal de Crespo a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos descarriló la locomotora No. 243 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 40 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento de la locomotora No. 237 en la Estación «Tala».

05651 —P— 1921. — Abril 21 de 1921.

Que el día 25 de Enero último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Tala» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la locomotora No. 37, por cuya causa el tren No. 8 sufrió un atraso de 27 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Aleros ventanillas coches de pasajeros.

Exp: 05253 —P— 1921. — Buenos Aires Abril 20 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 4371 S. F. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta dotar las ventanillas del techo de sus coches de pasajeros de un alero que impedirá la entrada del agua en los días de lluvia.

Comuníquese y previa reposición de sellos legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, y vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Ampliación sección Fráguas en Santa Fe.

Exp: 05251 —P— 1921. — Buenos Aires, Abril 20 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 4812 S. F. y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo la modificación de las instalaciones de su Sección Fráguas en los talleres de locomotoras de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Carro arrollado por tren No. 3473 en calle San Martín Cañada de Gómez.

04777 —C— 1921. — Abril 21 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Enero último sobre el tercer paso a nivel lado Córdoba de la estación Cañada de Gómez, el tren especial de pasajeros No. 3473 arrolló un carro resultando herido su conductor Agustín Bellini, el vehículo destrozado y muerto un caballo, y

Considerando:

Que dicho paso a nivel está dotado de barreras las que se encontraban levantadas y sin vigilancia por tener establecido la Empresa un servicio diurno.

Que en el lugar citado a ambos costados de la vía existen construcciones que impiden ver con tiempo la proximidad de los trenes, circunstancias que debió tener en cuenta la Empresa para dotar de personal permanente del citado paso a nivel.

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos declarando que la Empresa del F. C. Central Argentino ha infringido el Art. 5o. inciso 8o. de la ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Descompostura locomotora No. 1070 en la estación «La Cocha».

0.070 —C— 1921. — Marzo 21 de 1921.—

Visto este expediente y resultando.

Que el día 9 de Marzo último, el tren No. 122 quedó detenido en la estación «La Cocha» del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 1070 que lo remolcaba sufriendo por ésta causa un atraso de 90 minutos; y,

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón No. 20087 a la altura del kilómetro 519.

0.019 —C— 1921 — Abril 21 de 1921. —

Visto este expediente y resultando.

Que el día 11 de Agosto de 1920, al llegar el tren No. 201 a la altura del kilómetro 519 del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el vagón No. 20087, causa por la cual los trenes Nos. 217, 223 y 259 sufrieron atrasos de 20, 133 y 165 minutos respectivamente; y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado, por recalentamiento por falta de lubrificación, la muñequilla de un eje de dicho vagón.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o de la Ley No. 2873 por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para foguistas de bomba de las estaciones Rivas y Carhues.

01416 —P— 1921. — Marzo 21 de 1921. —

Visto los diagramas para foguistas de bomba de las estaciones Rivas y Carhues, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Jornada de 8 horas en estación Río Cuarto.

04087 —C— 1920. — Marzo 21 de 1921

Vista la presentación de los empleados de encomiendas y cargas de la estación Río Cuarto del Ferrocarril Central Argentino, en que manifiestan que la empresa no hace lugar al reconocimiento de horas extras que pretenden hasta el 29 de Julio pdo. fecha de la resolución disponiendo la jornada de 8 horas en esas dependencias de la estación mencionada, y

Teniendo en cuenta:

Que la primera presentación del personal data del 24 de junio de 1918, en que solicitaron la implantación de tal jornada conforme ya existía para parte del personal al servicio de la estación indicada;

Que los estudios verificados desde entonces comprobaron la razón de tal pretención, contra la objeción de la empresa, fundándose para ello en que por la densidad de trabajo no correspondía clasificar esas dependencias en la jornada pedida;

Que tal trabajo, por el contrario, continúa aumentando en tal aspecto, no dando lugar a que se confirmara tal manifestación, dejando además a descubierto el tiempo transcurrido y que obligó a dictar la resolución final mencionada;

Que en casos análogos, cuando los antecedentes acumulados han permitido apreciar que la importancia del trabajo se ha sucedido desde la presentación dada, es ésta la fecha tomada para la vigencia del cambio solicitado.

Se resuelve:

La jornada de 8 horas del personal de encomiendas y cargas y del afectado por resolución de fecha 29 de julio que, debe computarse desde el 24 de junio de 1918, debiendo reconocerse como horas extraordinarias de trabajo las que en exceso sobre la jornada de 8 horas se haya trabajado desde aquella fecha.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Choque locomotora No. 157 con vagon No. 543 en estación «Río IV».

04202 —C— 1921. — Marzo 21 de 1921. —

Visto este expediente y resultando;

Que el día 2 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Río IV» del Ferrocarril Central Argentino, un vagón que se había desprendido de la locomotora No. 157 chocó con el vagón No. 543, sufriendo desperfectos la locomotora No. 623 y sufriendo el tren No. 54 un atraso de 215 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del encargado del depósito de locomotoras Facundo Rodríguez y de los cambistas Rodolfo Alfonso y Félix Suárez; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado y los desperfectos reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura máquina No. 672 en Km. 60 entre el Trébol y los Cardos.

05270 —C— 1921. — Abril 21 de 1921. —

Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Enero en el Km. 60 del F. C. Central Argentino quedó detenido el tren No. 924 por haberse apagado el fuego de la locomotora No. 672 que lo remolcaba, por cuya causa el tren No. 27 demoró 73 minutos; y

Considerando:

Que la locomotora citada salió de la estación «Sastre» con pérdidas en un tubo de calefacción agravándose el desperfecto hasta apagar el fuego;

Que dicha locomotora fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Break arrollado en el paso a nivel del kilómetro 91.

08017 —C— 1921. — Abril 21 de 1921. —

Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de febrero último, al pasar la máquina liviana No. 771 por el paso a nivel del kilómetro 91 del Ferrocarril Central Argentino arrolló un Break guiado por su dueño, don Emilio Barros, resultando el vehículo con desperfectos y un caballo muerto; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guarda vía Angel Bartorelli que dejó pasar el Break en la creencia que la locomotora tardaría en llegar, causa por la cual fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Oficinas de cargas en estación Retiro.

025509 — C— 1920. — Abril 7 de 1921.

Visto este expediente y los informes por él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Go. 0374 y Go. 0374 A. con su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, llevará a cabo la construcción de un edificio de material de tres pisos para oficinas de cargas en su estación Retiro.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas personal tracción.

07255 —C— 1920. — Abril 8 de 1921.

Visto el diagrama presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a regir para personal de locomotoras y

Resultando:

Que no hay observaciones que formular, sustituyendo dicho diagrama al No. A. 53.19.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama No. A. 53.19a. presentado en reemplazo del A. 53.19.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Diagramas para el personal de guardas y guardas encomiendas con trenes mixtos.

07319 —R— 1921. — Abril 8 de 1921.

Vistos los diagramas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para el personal de guardas y guardas encomiendas con trenes mixtos, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano en la Sección Control del trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas personal de máquinas.

7354 —S— 1921. — Abril 8 de 1921.

Vistos los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, a regir para su personal de locomotoras en trenes de carga y

No habiendo observaciones que formular según resulta del exámen practicado.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama 142 A.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas personal estaciones.

07312 —P— 1921. — Abril 8 de 1921.

Vistos los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril al Pacífico a regir en sus estaciones C. Mariana, D. Kilómetro 203 Avestruz, Fenecó, J. M. Campos, Alpachiri, Cayupán, Trili, Watt, Guaraché, Gracia..., Chamaomá, Arturo L. Paraguayá, Lavalle, Yatu..., L..., Rolón, Hidalgo, Anchorena, Macachín, Cimales y Gaycmutá y

Resultando:

Del estudio verificado que no hay que observar.

Se resuelve:

Autorizar su vigencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de carga.

07313 —P— 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto los diagramas Nos. 117 y 121 para el personal de guardas en trenes de carga de las estaciones Mendoza y Palmira, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de la Reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los mencionados diagramas y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagrama para el personal de locomotoras.

07315 —P— 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto los diagramas para el personal de locomotoras en servicio de maniobras y trenes de carga presentados por la Empresa del F. C. Pacífico, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario.

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas para el servicio de maniobras de la estación Monte Comán y el No. 60 c. (a) para trenes de carga entre las estaciones Junín y Santa Isabel.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagrama para el personal de locomotoras con trenes de carga.

07316 —P— 1921. — Abril 8 de 1921.

Vistos los diagramas Nos. 2c, 2.c, 28c, 29c, 30c, 31 (A) c, 32c, 33c, 34c, 75c, 76c y 77c, para el personal de locomotoras con trenes de carga presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la Reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de carga.

07333 —P— 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto el diagrama No. 6 para el personal de locomotoras con trenes de carga que presenta la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su aprobación.

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de la Reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama No. 6 para el personal de locomotoras en trenes de carga que presentó la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fé.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagrama personal de locomotoras.

07281 —O— 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto el diagrama No. 13-I A. para el personal de locomotoras entre las estaciones Once-Rodríguez y Rodríguez-Tablada presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para el que [illegible] su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de la Reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Reclamaciones varias de su personal. 16 / 23-12-1920.

07277 —N— 1921. — Abril 8 de 1921.

Vista la presentación del personal del Ferrocarril Nord Este Argentino, habiendo notar procedimientos de dicha Empresa que juzga irregulares, y

Teniendo en cuenta:

Que el reclamo del guardatren [illegible] ha quedado satisfecho, abonándosele los días que estuvo fuera de servicio.

Que así también lo han sido el de los guardatrenes Rico, Frean, Sierra y [illegible] cesantes por economía que por su antigüedad no debieron serlo, y la que corresponde al guarda Galarza que reclamó al respecto, continuando la rebaja de pasajera a Impidor impuesta a Pedro Martínez por el hecho de contar en su antigüedad de 11 años en la Empresa, solo al servicio de tracción.

Que se ha solucionado el del maquinista Alfredo Eustaquio, (José Marconi) de igual aspecto que el de esos guardas y los formulados por Severino Méndez por falta de pago en forma en un trabajo [illegible] del taller, abonándosele actualmente conforme a regla hecho con la superioridad, y también se ha conformado el pedido de los carpinteros de Vía y Obras que reclamaban jornal.

Que la Empresa manifiesta su disconformidad para reingresar al guardatren José Silveyra en vista de los antecedentes que arroja su foja de servicios donde se demuestra en diferentes ocasiones por lo menos la presunción de negligencia y procedimientos irregulares en el desempeño de su puesto actitud que mantienen también para el guardatren Juan Aunau separado del servicio por complicidad en hurtos de encomiendas llevado a cabo por un hermano del mismo en la estación Apóstoles y que no acepta discutir la reclamación del capataz Francisco Nieres de Yeguató al que ha dejado separado del servicio con fecha 8 de Enero ppdo. por autorizar impuestos de boletos en blanco.

Que la denuncia del guarda Juan Sierra contra procedimientos abusivos del Jefe de la estación Mercedes, señor Torres, ha quedado en parte confirmada.

Que en cuanto al pago de gastos que reclama el jefe de la estación Liner, C. Jacquemin en concepto de traslado [illegible] se ha efectuado por pedido [illegible].

Que el horario a que están sujetos los ferenos en general de las Empresas ha sido ya resuelto por esta Dirección General estableciéndose las jornadas de 10 y 12 horas para servicios diurnos y nocturnos respectivamente.

Que en cuanto a la suspensión y destitución de los guardas [illegible] Alvarez y Azula se trata de un delito calificado por la Empresa y en tal carácter sometido a la autoridad competente.

Que en lo que respecta a la separación del Bombero de Talleres, José Souto que cuenta con 11 años de servicios en la Empresa no se lleva foja al respecto para demostrar la acumulación de las diferentes faltas cometidas por el nombrado y que en el último caso [illegible] ha sido adoptada.

Que en la traslación de equipos de guardatren para regir en Garuvira se ha mejorado el número y condición de las viviendas que costea la Empresa cuyo número es de cuatro seleccionándose el personal soltero para destacarse allí en vista de las dificultades de vida y devolviendo esta concesión los guardas de estado casado con el compromiso de que los residentes en Monte Caseros concurrirán a los distintos rumbos que allí bifurcan.

Que en el pedido del personal cesante de Vía y Obras en Monte Caseros de que la Empresa le entregue el levantamiento del desvío a la [illegible] en Mercedes con el presupuesto más reducido presentado por contratistas particulares se ha aceptado por la Empresa.

Que se continúa la investigación a fin de constatar las causas que originaron la separación de operarios de [illegible] José Martínez.

Se resuelve:

1o. Pase con la resolución de la Empresa separando del servicio a los empleados José Silveyra, Juan Aunau y Francisco Nieres que se justifica dados los motivos en que se funda y considerando procedente que la Empresa abone los días que por cesantía le corresponde a los guardas [illegible] Frean, Sierra y Molina [illegible].

2o. Que el jefe de la estación Mercedes es acreedor a una amonestación por haberse constatado que ha procedido fuera de la corrección que debe mantener en sus actos un empleado de su jerarquía.

3o. Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que en el caso de aumentarse los equipos destacados en Guaviraví deberá de inmediato proceder a la habilitación de viviendas a fin de alojar convenientemente al personal de guardas con residencia allí, dejando en el término de 15 días proveer lo pertinente para que de acuerdo con la Ley de accidentes del trabajo establezca el médico y medios de curación para que el personal sea inmediatamente atendido en los casos que fuera necesario.

4o. Que no se justifica la separación del Bombero José Souto dado la falta de antecedentes que expliquen esa medida si se tiene en cuenta su antigüedad en el servicio y que si bien la falta cometida que ha motivado esa separación no hace pasible de una medida disciplinaria enérgica, y si reincidiera a su exoneración, como primera medida se conceptúa como bastante pena su traslado a otro taller y la pérdida del tiempo en que permaneció separado.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Oficina Control del Trabajo Ferroviario a sus efectos.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Diagramas personal telégrafos.

07272 —C— 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto el diagrama presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para regir en la Oficina Central Telégrafo de «Buenos Aires» y no habiendo que observar.

Se resuelve:

Autorizar su vigencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

07056 -C- 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que en la estación Tránsito, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha aceptado que los cargadores señores V. Bianchi y Hno. hicieran la transferencia de parte de sus cargas a la Municipalidad de esta Capital, empezando la operación por los pedidos más nuevos en lugar de empezar por los más antiguos, como lo dispone el Art. 4o. de la Circular No. 50 de fecha 27-9-1916.

Que esta infracción se ha traducido en perjuicio de otros cargadores que han sido postergados en su turno por los suplidos improcedentes de varios pedidos a los señores V. Bianchi y Hno.

Se resuelve:

Declarar que los pedidos que han venido a ser postergados por la causa señalada lo han sido en contravención al Art. 45 de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Diagrama Personal Telégrafos.

07272 -C- 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto el diagrama presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para regir en la Oficina Central Telegráfica de «Buenos Aires» y no habiendo que observar.

Se resuelve:

Autorizar su vigencia, comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para Estaciones.

07253 -C- 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a regir en sus estaciones B. Mitre, Carchip, San Alberto, Rincón, Salanta, Costa Lacat, El Destino, Mariano Saavedra y La Helena.

Teniendo en cuenta:

Que del estudio de dichos documentos resulta que se hallan encuadrados dentro de las prescripciones de la Reglamentación del Trabajo.

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas mencionados.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros.

07256 -C- 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto los diagramas Nos. A. 53/17 y A 53/18 para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran de acuerdo con la Reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los citados diagramas y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa.

A. Giovacchini.

04917 -N- 1921. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que según se desprende de la nota remitida por la Sección de Control respectiva, la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, a pesar de habérsele aplicado, por resolución del 15 de Marzo último, una multa diaria de un mil pesos moneda nacional que fué aumentada a cinco mil pesos de igual moneda (Art. 2o.) a partir del día 18 de Marzo ppdo., inclusive, por seguir cobrando tarifas que aún no están aprobadas continúa en la misma actitud, no obstante la orden reiterada que tiene, de suspender la aplicación de las mismas.

Que en estas condiciones y en vista de que la infracción continúa diariamente el Consejo considera que ha llegado el caso de hacer efectiva la disposición que contiene el Art. 93 de la Ley General de Ferrocarriles No. 2873 que expresamente establece que: «En caso de reincidencia, la multa autorizada por el Art. anterior, (2 ley citada) se duplicará».

Por tanto:

El Consejo resuelve:

Aumentar a la suma de diez mil pesos moneda nacional la multa diaria de cinco mil pesos impuesta a la Empresa de F. C. Nord Este Argentino, por resolución del 15 de Marzo último (Art. 2o.) mientras continúe aplicando las tarifas, con aumento que aún no han sido aprobadas a partir desde el día diez de Abril corriente.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control, hágase saber al Apoderado y vuelva a despacho.

A. Giovacchini — Raúl C. Prieto.

04815 -O- 1921. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que según se desprende de la nota remitida por la Sección de Control respectiva, la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, a pesar de habérsele aplicado, por resolución del 15 de Marzo último, una multa diaria de un mil pesos moneda nacional que fué aumentada a cinco mil pesos de igual moneda (Art. 2o.) a partir del día 18 de Marzo ppdo., inclusive, por seguir cobrando tarifas que aún no están aprobadas continúa en la misma actitud, no obstante la orden reiterada que tiene, de suspender la aplicación de las mismas.

Que en estas condiciones y en vista de que la infracción continúa diariamente el Consejo considera que ha llegado el caso de hacer efectiva la disposición que contiene el Art. 93 de la Ley General de Ferrocarriles No. 2873 que expresamente establece que: «En caso de reincidencia, la multa autorizada por el Art. anterior, (2 ley citada) se duplicará».

Por tanto:

El Consejo resuelve:

Aumentar a la suma de diez mil pesos moneda nacional la multa diaria de cinco mil pesos impuesta a la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, por resolución del 15 de Marzo último, (Art. 2o.) mientras continúe aplicando las tarifas, con aumento que aún no han sido aprobadas a partir desde el día diez de Abril corriente.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control, hágase saber al Apoderado y vuelva a despacho.

A. Giovacchini — Raúl C. Prieto.

04926 -C- 1921. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que según se desprende de la nota remitida por la Sección de Control respectiva, la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires a pesar de habérsele aplicado, por resolución del 15 de Marzo último, una multa diaria de un mil pesos moneda nacional que fué aumentada a cinco mil pesos de igual moneda (Art. 2o.) a partir del día 18 de Marzo ppdo., inclusive, por seguir cobrando tarifas que aún no están aprobadas continúa en la misma actitud, no obstante la orden reiterada que tiene de suspender la aplicación de las mismas.

Que en estas condiciones y en vista de que la infracción continúa diariamente el Consejo considera que ha llegado el caso de hacer efectiva la disposición que contiene el Art. 93 de la Ley General de Ferrocarriles No. 2873 que expresamente establece que: «En caso de reincidencia, la multa autorizada por el Art. anterior, (2 ley citada) se duplicará».

Por tanto:

El Consejo resuelve:

Aumentar a la suma de diez mil pesos moneda nacional la multa diaria de cinco mil pesos impuesta a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por resolución del 15 de Marzo último (Art. 2o.) mientras continúe aplicando las tarifas con aumento que aún no han sido aprobadas, a partir desde el día diez de Abril corriente.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control, hágase saber al Apoderado y vuelva a despacho.

A. Giovacchini — Raúl C. Prieto.

04933 -R- 1921. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que según se desprende de la nota remitida por la Sección de Control respectiva, la Empresa del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, a pesar de habérsele aplicado, por resolución del 15 de Marzo último, una multa diaria de un mil pesos moneda nacional que fué aumentada a cinco mil pesos de igual moneda (Art. 2o.) a partir del día 18 de Marzo ppdo., inclusive, por seguir cobrando tarifas que aún no están aprobadas continúa en la misma actitud, no obstante la orden reiterada que tiene de suspender la aplicación de las mismas.

Que en estas condiciones y en vista de que la infracción continúa diariamente el Consejo considera que ha llegado el caso de hacer efectiva la disposición que contiene el Art. 93 de la Ley General de Ferrocarriles No. 2873 que expresamente establece que: «En caso de reincidencia, la multa autorizada por el Art. anterior, (2 ley citada) se duplicará».

Por tanto:

El Consejo resuelve:

Aumentar a la suma de diez mil pesos moneda nacional la multa diaria de cinco mil pesos, impuesta a la Empresa del F. C. Rosario a Puente Belgrano, por resolución del 15 de Marzo último, (Art. 2o.) mientras continúe aplicando las tarifas con aumento que aún no han sido aprobadas, a partir

desde el día diez de Abril corriente.
Comuníquese, tómese razón en la Sección Control, hágase saber al Apoderado y vuelva a despacho.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

04207 -P- 1921. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que según se desprende de la nota remitida por la Sección de Control respectiva, la Empresa del F.C. Buenos Aires al Pacífico a pesar de habérsele aplicado, por resolución del 15 de Marzo último, una multa diaria de un mil pesos moneda nacional, que fué aumentada a cinco mil pesos de igual moneda (Art. 2o.) a partir del día 18 de Marzo ppdo., inclusive, por seguir cobrando tarifas que aún no están aprobadas continúa en la misma actitud, no obstante la orden reiterada que tiene, de suspender la aplicación de las mismas.

Que en estas condiciones y en vista de que la infracción continúa diariamente, el Consejo considera que ha llegado el caso de hacer efectiva la disposición que contiene el Art. 93 de la Ley General de Ferrocarriles No. 2873 que expresamente establece que: «En caso de reincidencia, la multa autorizada por el Art. anterior, (de ley citada) se duplicará».

Por tanto:

El Consejo resuelve:

Aumentar a la suma de diez mil pesos moneda nacional la multa diaria de cinco mil pesos, impuesta a la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico por resolución del 15 de Marzo último (Art. 2o.), mientras continúe aplicando las tarifas con aumento que aún no han sido aprobadas, a partir desde el día diez de Abril corriente.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control, hágase saber al Apoderado y vuelva a despacho.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

04945 -S- 1921. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que según se desprende de la nota remitida por la Sección de Control respectiva, la Empresa del F. C. del Sud, a pesar de habérsele aplicado, por resolución del 15 de Marzo último una multa diaria de un mil pesos moneda nacional que fué aumentada a cinco mil pesos de igual moneda (Art. 2o.) a partir del día 18 de Marzo ppdo., inclusive, por seguir cobrando tarifas que aún no están aprobadas continúa en la misma actitud no obstante la orden reiterada que tiene, de suspender la aplicación de las mismas.

Que en estas condiciones y en vista de que la infracción continúa diariamente el Consejo considera que ha llegado el caso de hacer efectiva la disposición que contiene el Art. 93 de la Ley General de Ferrocarriles No. 2873 que expresamente establece que «En caso de reincidencia, la multa autorizada por el Art. anterior (de ley citada) se duplicará».

Por tanto:

El Consejo resuelve:

Aumentar a la suma de diez mil pesos moneda nacional la multa diaria de cinco mil pesos, impuesta a la Empresa del F. C. del Sud, por resolución del 15 de Marzo último (Art. 2o.), mientras continúe aplicando las tarifas con aumento que aún no han sido aprobadas, a partir desde el día diez de Abril corriente.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control, hágase saber al Apoderado y vuelva a despacho.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

027644 -R- 1920. — Abril 6 de 1921.

Visto lo actuado y teniendo en cuenta que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca no indica qué tarifas de tracción o servicio percibirá una vez las carga en su poder esta Dirección General, entiende que no proceda hacer la declaración solicitada, desde que no se ha probado la falta de razonabilidad y justicia de las tarifas recurridas.

Por tanto:

Se resuelve:

Hacerlo así saber a la Compañía recurrente, tómese razón y fecho archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Paso a nivel público kilómetro 2/727,70.

025474 -R- 1920. — Abril 5 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano B. 1331 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, llevará a cabo la construcción de un paso a nivel público en el cruce con sus vías que en el Km. 2/727,70 de su línea, requiere la Avenida Argentina de la ciudad del Rosario que la Municipalidad respectiva está habilitando para el tráfico público.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase a sus demás efectos al expediente a la Sección de Control respectiva la que en oportunidad informará sobre la reconstrucción del puente de madera que existía en el Km. 3/.05 de la misma línea.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Recargos en servicio personal Galpón «Saavedra».

06351 -S- 1920. — Abril 5 de 1921.

Vista la presentación de la Sociedad «La Fraternidad» denunciando que en el galpón de máquinas de la estación «Saavedra» el personal sufre recargos de servicio en los cambios de turno, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas autorizados por esta Dirección General para el galpón de referencia no se cumplen, trabajando el personal de acuerdo con horarios convenidos particularmente con la Empresa.

Que según las informaciones producidas el número de máquinas a las que se les practica limpieza general en dicho galpón, es superior diariamente a doce y que la cantidad establecida en el considerando segundo de la resolución de esta Dirección General de fecha 28 de Febrero de 1918 (comunicada por Circular 24 del mismo año) para que los galpones de máquinas sean clasificados como de primera categoría.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del F. C. Sud, que dentro del plazo de 15 días presente nuevos diagramas para su galpón de máquinas de la estación Saavedra, clasificando al personal afectado al mismo en primera categoría.

Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Sección Control Trabajo Ferroviario para que vigile el cumplimiento de esta resolución.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Desvío a renovar Estación Cañada Marino.

0461 -P- 1921. — Abril 5 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que proceda a remover el desvío existente en su estación Cañada Marino, y que se indica en el plano Go. B. B. N. O. 3523 B y su memoria descriptiva correspondiente, que se aprueba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Casa para Cambistas Puente del Inca.

027611 -P- 1920. — Abril 5 de 1921.

Visto el informe que antecede:

Se resuelve:

Ampliar la resolución en este mismo expediente dictado con fecha 26 de Enero del corriente año, estableciendo que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, al Ampliar la casa para cambistas existente en su estación Puente del Inca deberá serlo bajo las siguientes condiciones, a) El edificio antiguo como el proyectado deberán ser provistos de tarimas, como las colocadas en el kilómetro 168, b) Deberá colocarse una antepieza para sacar la ropa, como la que existe en el mismo kilómetro, c) Deberá ser aislada la cocina para que pueda ser debidamente su objeto.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Levantamiento Galpón Estación Virginia.

01927 -P- 1921. — Abril 5 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a levantar el galpón de cerealles instalado con carácter precario en su estación Virginia, de acuerdo a la resolución de fecha 18 de Noviembre de 1911, recaída en expediente 019326 -P- 1911.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Modificaciones en Estación Santa Fe.

03392 -P- 1921. — Abril 10 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7227 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, llevará a cabo modificaciones diversas en la Oficina de comisiones de su estación Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Serenos solicitan jornada de 8 horas de trabajo.

04293 -O- 1921. — Abril 5 de 1921.

Vista la presentación de serenos de la estación Haedo del F. C. Oeste de Buenos Aires solicitando la jornada de 8 horas de trabajo, y

Teniendo en cuenta:

Que el punto está resuelto en sí faz general estableciendo que la jornada que rige para tal servicio es de 10 y 12 horas en servicio diurno y nocturno respectivamente.

Se resuelve:

Hacerlo saber a los recurrentes y archivar lo actuado.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Choque de trenes Nos. 215 y 368 en la Estación «Liniers».

Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Septiembre último en la estación «Liniers» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el tren de pasajeros No. 215 embistió al de carga No. 368 ocasionando desperfectos al material rodante y a tres a varios trenes de pasajeros y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió porque el maquinista Rafael Rodríguez de tren 215 atropelló las señales de entrada que se encontraban a peligro.

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado retirándolo del servicio de pasajeros y suspendiéndolo diez días en sus funciones, y que el material rodante fué enviado a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento coche 47 en la Estación «Castelar».

4571 -O- 1921. — Abril 5 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Noviembre último, en circunstancias maniobras con elementos del tren 197 en la estación «Castelar» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires descarriló el coche 47 A., derrumbándose una garita, causa por la cual sufrieron desperfectos el citado coche y el No. 5 A. y la vía y alteraciones el servicio de trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por que el cabinero Luis Lamberucci movió el cambio a destiempo, por lo que movió el cambio a destiempo por lo que fué apercibido, la vía fué reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación.

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento de la locomotora No. 46 a la altura del kilómetro 522.

04568 -N- 1921. — Abril 5 de 1921.

Visto este expediente y resultando.

Que el día 8 de Diciembre último, al llegar el tren No. 1.. a la altura del kilómetro 522 de la línea a Corrientes del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló la locomotora No. 46 que lo remolcaba por cuya causa sufrió desperfectos la vía y el tren (tuvo) una demora de 20 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras en edificio de San Francisco.

C... -C- 1921. — Abril 1.. de 1921. — Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 6991 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba llevará a cabo modificaciones en la distribución interior de los edificios de su estación San Francisco para mejorar las comodidades del personal de tráfico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Construcción de 715 vagones cubiertos de 2 ejes de 20 toneladas. — Ferrocarril Central Argentino.

024 47 -C- 1921. Abril 5 de 1921.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación de 715 vagones cubiertos de 2 ejes y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. W. 4022 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina ... fecho pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Supresión paso a nivel público kilómetro 2/250 Ramal Guaymallén.

05728 -P- 1921. — Abril 10 de 1921.

Visto de nuevo este expediente con motivo

de que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita se deje sin efecto la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 30 de Junio de 1920, en cuanto en ella no se hace lugar a la supresión del paso a nivel público situado en el kilómetro 2/320, del circuito Guaymallén aduciendo para fundar su solicitud las dos siguientes razones: que a consecuencia de los últimos temblores quedó inhabitable la vivienda del guardbarrera del referido paso y para reponerla sería necesario incurrir en gastos, y que, es reducido el número de trenes de carga que cruzan el paso, y

Considerando:

Que subsisten las condiciones locales que hacen necesaria la existencia del paso a nivel público a que se hace referencia, y

Que las razones de seguridad deben primar, sobre las de orden financiero en que la Empresa funda su solicitud,

Se resuelve:

No hacer lugar a la reconsideración de la resolución de 30 de Junio de 1920, que solicita la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Apertura paso a nivel público Kilómetro 554/315 del ramal Rufino. — Buinca Renancó. — Ferrocarril Pacífico.

028617 —P— 1920. — Abril 5 de 1921.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano No. Go. 2204 N. y su correspondiente memoria descriptiva relativo a la apertura de un paso a nivel público a la altura del kilómetro 554/315 del ramal Rufino Buinca Renancó, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 2204 N. y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón No. 5153 en el Km. 1227-250 (C.15)

03552 —C— 1921. — Marzo 12 de 1921

Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Mayo último, al llegar el tren de hacienda No. 423 a la altura del Km. 1127-250 (C.15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón CNA. 5153, causa por la cual el tren de pasajeros No. 173 llegó a destino con un demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón No. 13627 en el Km. 1026 (C)

03546 —C— 1921. — Marzo 12 de 1921

Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Abril último, al llegar el tren especial No. 363 a la altura del Km. 1023 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón CNA. 13627, sufriendo desperfectos la vía, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora No. 76 en la Estación «Pichanal».

03545 —C— 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Julio de 1920, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Pichanal» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora No. 76 del tren No. 174, por cuya causa éste llegó a destino con una demora de 95 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones 5730 y 23288 en la estación «Pichanal».

02554 —C— 1921. — Marzo 12 de 1921

Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Marzo de 1920, en la estación «Pichanal» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 5730 y 23288, del tren de carga No. 423 por cuya causa el tren de pasajeros No. 173 llegó a destino con 20 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora No. 769 en el Km. 1049 (C).

03580 —M— 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Octubre último, al entrar el tren No. 509 al desvío del Km. 1049 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora No. 769, por cuya causa el tren de pasajeros No. 71 efectuó trasbordo demorando 217 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado el cambio el que ha sido reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora No. 93 en la estación «Ledesma».

03467 —C— 1921. — Marzo 12 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Mayo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Ledesma» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora No. 93, por cuya causa la vía sufrió desperfectos, y los trenes Nos. 429, 427 y 430 fueron suspendidos y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones tren 203 en el Km. 521 720.

0522 —C— 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Mayo de 1920, al llegar el tren de carga No. 203 a la altura del Km. 521.720 (A.1) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 3381, 33001 y 33241 por cuya causa se efectuó el trasbordo de los pasajeros del tren No. 14, el que sufrió un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por estar mal repartida la carga del vagón 33001, siendo culpables el auxiliar José T. Bustos y el capataz Ramón Luna, por lo que fueron castigados, habiendo sido reparados todos los desperfectos.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Levantamiento de Desvío en Estación Bermudez.

027887 -P- 1920. — Abril 8 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que, de acuerdo al plano Go. 1519 J. y su memoria descriptiva correspondiente, que presenta y se aprueban, levante el desvío de su estación Bermudez que en dichos documentos se indica, y que ya no se utiliza en el servicio público.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Levantamiento de Desvíos particulares.

01C055 -P- 1917. — Abril 7 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico a que proceda al levantamiento de los desvíos particulares y su empalme en el kilómetro 2.2/74 de su ramal de Darragueira a Renecó que fué autorizado a construir por resolución ministerial del 31 de Julio de 1917.

Comuníquese tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Guarda Ganado Alambrado propuesto entre los kilómetros 36/300, 39/350 y 39/109.

03390 -P- 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 418 A. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico proyecta la ubicación de guarda ganados y alambrados en los kilómetros 36/300, 39/350 y 39/109, de su línea del Ferrocarril Trasandino Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Vivienda para Empleados de tracción.

03388 -P- 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B. B. N. O. 430 K. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta construir en su estación Huinca una casa para vivienda de los empleados de tracción.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Remoción desvío Estación Villa Olga.

028619 -P- 1920. — Abril 8 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que de acuerdo al plano Go. B. B. N. O. 200 G. y su correspondiente memoria descriptiva que presenta y se aprueban, lleve a cabo el levantamiento del desvío de su estación Villa Olga que en esos documentos se indica y que ya no es necesario para el servicio público.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones en varias Estaciones.

03379 -P- 1921. — Abril 7 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7235 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta llevar a cabo varias instalaciones en estaciones de su línea de Santa Fe a Reconquista para mejorar el alojamiento de su personal.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Cielo raso Confitería Estación Charadai.

03401 -P- 1921. — Abril 7 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7237 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe llevará a cabo la instalación de un cielo raso de fibrocemento en la confitería de su estación Charadai.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Alcantarilla en kilómetro 157/122 de Santa Fe a San Cristóbal.

03395 -P- 1921. — Abril 8 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7058 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo

a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe llevará a cabo la construcción de una alcantarilla de 2 metros de luz en el kilómetro 151/122, de su línea de Santa Fe a San Cristóbal.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Oeste. — Cabina de señales Tunel de cargas.
0460 -O- 1921. — Abril 7 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 8508 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta construir una cabina de señales en el interior de la entrada este del túnel de cargas.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Volcada tren especial No. 1002 en el Kilómetro 1136/700 (C.15).
03578 -C- 1921. — Marzo 12 de 1921
Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Diciembre último, en el Kilómetro 1136/700 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, volcó totalmente el tren especial No. 1102, resultando gravemente herido el maquinista Próspero Cisnero, que falleció horas después, con heridas leves el ingeniero Parqui Jefe de los talleres de Tafí-Viejo; el foguista José Agüero y el pasajero Miguel Basiento, con quemaduras el camarero Alberto Ludueña, y con contusiones dos pasajeros y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse hundido el riel interior de la curva existente en ese lugar a causa de las lluvias caídas la noche anterior.

Que no se pudo suministrar los primeros auxilios a las víctimas debido a que el furgón No. 1228 carecía de botiquín.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873.

Llamar seriamente la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado acerca de la inobservancia de las prescripciones del Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Choque locomotora No. 733 con tren balast 1703 en Kilómetro 345.
03670 -C- 1921. — Marzo 12 de 1921.
Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Mayo último, en el desvío del Kilómetro 346 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, el tren de balasto No. 1703 fué embestido por la locomotora No. 733 resultando con contusiones leves el pasajero A. Calvan y el guarda R. Villacorta, y

Considerando:

Que resultaron culpables del accidente el Encargado del desvío, Juan Romero que permitió efectuar maniobras en la vía principal no obstante la proximidad de la locomotora No. 733, el guarda Manuel Vega por no haber protegido su tren y el Auxiliar de la estación «Estado», Ernesto Romano por haber dado vía libre simple y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia de personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Choque tren No. 310 con wagones en el desvío Kilómetro 347.
03633 -C- 1921. — Marzo 12 de 1921.
Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Marzo de 1920 al entrar el tren de carga No. 310 al desvío del Kilómetro 347 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, chocó con un corte de wagones allí estacionados resultando con desperfectos el material rodante y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por negligencia del Encargado del desvío Juan C. Guerrero, que desconectó el cambio del semáforo con el objeto de efectuar maniobras y,

Teniendo en cuenta:

Que dicho empleado fué castigado y el material rodante enviado a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — choque locomotora No 157 con wagón No. 543 en Estación «Río IV».
04032 -C- 1921. — Marzo 12 de 1921
Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaba una maniobra en la estación «Río IV» del Ferrocarril Central Norte Argentino, un wagón que se había desprendido de la locomotora No. 15 chocó con el wagón No. 543, sufriendo desperfectos la locomotora No. 623 y su ténder, y un atraso de 115 minutos el tren No. 54, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del encargado del depósito de locomotoras Facundo Rodríguez y de los cambistas Rodolfo Alfonso y Félix Suárez,

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado y los desperfectos reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

~~~~~~

Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagón No. 7867 en el Kilómetro 877/500.
01259 -C- 1921. — Marzo 12 de 1921,
Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Octubre último, al llegar el tren de carga No. 221 a la altura del Kilómetro 877/500 (A. 2) del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el wagón No. 7867, por cuya causa sufrió desperfectos la vía y el tren mixto No. 105 una demora de 35 minutos, llegando a destino con 20 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto por desgaste del material la pestaña de una de las ruedas de dicho wagón y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino.

Cruce Subterraneo Cable Eléctrico km. 23—750.
026829 —C— 1921. — Abril 5 de 1921. —
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que permita el cruce subterraneo de sus vías en el km. 22, 750 de su línea aprovechando una alcantarilla existente en ese punto; entendiéndose que la instalación tiene carácter de precaria y se concede en vista del bajo voltaje de la corriente; debiéndose efectuar la instalación bajo la dirección de los ingenieros de la empresa ferroviaria.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril del Sud.

Básculas Automáticas en sus estaciones.
01322 —C— 1921. — Marzo 30 de 1921. —
Visto este expediente y los informes técnicos en él emitidos incluyendo entre ellos el del inspector Almotacen y la visita al respecto efectuada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Se resuelve:

Autorizar a la mencionada Empresa del Ferrocarril del Sud para que proceda a introducir en sus básculas automáticas las modificaciones propuestas por su Administración General a razón de una balanza modificada cada dos meses a contar desde el 1.o de Enero de 1922.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y por el inspector Almotacen, anótese en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril del Sud. —

Plano tipo de guarda ganado de cemento de 2 mts. de luz.
04767 —S— 1921. — Marzo 30 de 1921
Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 2356 1—B. C. R y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta adoptar un tipo de guarda ganado de cemento armado de 2 metros de luz que instalará en sus líneas

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril del Sud.

Instalación para petróleo, pieza para bomba en los talleres.
2770 —S— 1921. —Marzo 30 de 1921
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano A. 589—W. B. G. y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta construir una pieza para bomba en los Talleres, con el objeto de proveer de petróleo a las locomotoras.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

~~~~~~

012687 —P— 1921. —Marzo 31 de 1921. —
Visto este expediente en que se gestiona el reingreso del cambista Cirilo Martínez en el Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por considerarse injusta y abusiva su destitución por la Empresa; y,

Resultando:

Que de las investigaciones practicadas la destitución ha sido motivada por no haber cumplido con sus obligaciones al no dejar una trampa en las condiciones prescriptas cuyo hecho lo confirma el cambista de referencia en la declaración prestada alegando que por ganar tiempo no había realizado la maniobra correspondiente.

Que sin perjuicio de las medidas que correspondan respecto a las irregularidades denunciadas por la Sección Control en el curso de la investigación la falta de cumplimiento a sus deberes por parte del cambista Martínez ha dado motivo a que se produjera un accidente con perjuicios para el material rodante de la Empresa sin que esa falta pueda ser atenuada por otros hechos o irregularidades imputadas a la Empresa o sus agentes independientes de la que motivó su destitución.

Se resuelve:

Desestimar la gestión que motiva este expediente por tratarse de medidas disciplinarias de orden interno de la Empresa en cuanto se relaciona con las faltas de sus agentes.

Dar vista por diez días a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, respecto a las irregularidades que denuncia la Sección Control.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril de Santa Fe.

Traslado casilla en Santa Fe, cambio
019934 —P— 1921. — Marzo 30 de 1921
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7210 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, llevará a cabo la construcción de vías y el traslado de una casilla.

Anular el plano 7113 y su memoria descriptiva correspondiente antes aprobados y a los cuales substituyen los documentos que ahora se presentan.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril de Santa Fe.

Construcción de un alambrado.
05250 —P— 1921. — Marzo 30 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7213 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta construir un alambrado de 81m80 de longitud, sobre el costado este de la línea de Santa Fe a Reconquista, entre el edificio de Almacenes Generales y el [illegible] de Chacabuco, ciudad de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 17 DE Mayo DE 1921

Por avisos	$	366 20
« marcas	«	264 —
« subscripción y venta.	«	16 20
	$	646 40

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p.m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

HABIÉNDOSE REANUDADO EL SERVICIO INFORMATIVO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LAS TARIFAS ADUANERAS DE BRUSELAS, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES HACE SABER A LOS INTERESADOS EN RECIBIR EL BOLETÍN, QUE LA MISMA PUBLICA, QUE PUEDEN OCURRIR A LA OFICINA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE RELACIONES EXTERIORES A ANOTARSE COMO SUBSCRIPTORES. LA SUBSCRIPCION ES ANUAL Y SU PRECIO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL.

ACABAN DE RECIBIRSE LOS SIGUIENTES BOLETINES:

SUIZA, 17° SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 1 (5ª EDICIÓN)—FEBRERO DE 1916.
GRAN BRETAÑA E IRLANDA, CUADERNO (10 EDICIÓN).
FRANCIA, 3° SUPLEMENTO AL CUADERNO No 22 (5ª EDICIÓN)— ABRIL DE 1919.
BÉLGICA, CUADERNO 8 (6ª EDICIÓN).

AVISOS VARIOS

Se hace saber a los propietarios y constructores que, estando toda la Capital comprendida dentro del plan de ampliación de la Ley 6385, no existe razón alguna que pueda invocarse para no ejecutar las obras sanitarias domiciliarias en condiciones reglamentarias en todas las nuevas construcciones, ampliaciones y refacciones de edificios y, por ello, el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto que en lo sucesivo no se considerará como existente a los efectos indicados en el artículo 23 del Reglamento vigente, toda obra sanitaria domiciliaria de edificios nuevos o de edificios ampliados o refaccionados cuyo certificado final otorgado por la Dirección del Departamento de Obras Públicas sea de fecha posterior al primero de julio próximo. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — L. Cabisco secretario.

v-1° julio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibídem.

Correcciones a anteriores

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILI DI MUTUO SOCCORSO E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO

Moldes 2159

Comunicamos a los socios que de conformidad con los artículos 98 y 111 del Reglamento Social, el día 20 de Mayo a las 20.30 horas, tendrá lugar en el local Social, Moldes 2159 la Asamblea general ordinaria del segundo Semestre 1920 y el día 27 sucesivo a las 20.30 la Asamblea general extraordinaria electoral para la renovación parcial de la Comisión Directiva y otros cargos sociales.

La Orden del día a discutir en la Asamblea general ordinaria es la siguiente: —

1° Aprobación del informe de la Comisión Directiva
2° Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
3° Aprobación del balance anual
4° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5° Informe de la Presidencia sobre la venta de la Farmacia Social
6° Autorización del proyecto de reforma de varios artículos del Estatuto y Reglamento.
7° Fijar en dos pesos la cuota mensual para socios nuevos.
8° Aumento de la cuota mensual para la Sección niños a pesos 1
9° Eventuales.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 101, las Asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurrán a la primera y única convocatoria.

Nota: Las urnas quedan abiertas de 20.30 a 23 horas. Hay que elegir: Un secretario, para el ejercicio actual; un pro-tesorero para el mismo ejercicio, 14 vocales efectivos; 10 por dos años, y 4 por un año; 5 vocales suplentes; 6 revisadores de cuentas, y 5 miembros del jurado de Honor.

El Secretario.

E 12 mayo Nº 6039 v-18 mayo

Investment Trust Cassels
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos convócase a los Sres. accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 2 de Junio de 1921 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Maipú 273, (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, sometidos por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1921.
2 Distribución de las Utilidades.
3 Expiración de la Sociedad. Resolver sobre su liquidación o continuación de acuerdo con el artículo 3 de los estatutos.
4 Nombramiento de una Comisión Liquidadora para el caso de la liquidación.
5 Fijación de precios mínimos para las Propiedades de la Sociedad.
6 Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de su remuneración
7 Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para justificar su personería deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea — Roberto W. Cassels.

E. 13 mayo Nº 6070 v 2 junio

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

CREDIT FONCIER DE BUENOS AIRES ET DES PROVINCES ARGENTINES

Se avisa a los señores accionistas en la República Argentina, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, de Accionistas que tuvo lugar en París el 29 de Diciembre de 1920, se ha resuelto la disolución anticipada de la sociedad.

Aprobada la orden del día en todas sus partes, se fijó la distribución de un dividendo por el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1920; el reembolso del capital y un primer reparto sobre las acciones, lo que representa en total las sumas siguientes: Francos 1500 por acción integrada; francos 1.503.50 por acción integrada nominal; francos 375.87.5 por acción integrada con 25 o/o, todo al tipo de cambio establecido de 11.527 por peso oro.

El pago se hará contra presentación de los títulos respectivos con sus cupones, en las oficinas de esta sucursal Reconquista 421, de 10 a 15. — Los liquidadores.

Nota: este aviso no corresponde a los accionistas que han canjeado sus acciones por acciones del Crédito Comercial Argentino.

E 18 mayo Nº 6143 v- 20 mayo

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que será celebrada en Gaimán salón Mercantil a las 14 horas del día 28 de Mayo del año en curso para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea
2° Lectura de la Memoria del Directorio y dictamen del Síndico, aprobación o modificación del Balance General anual, correspondiente al ejercicio fenecido el 28 de Febrero próximo pasado.
3° Elección de 7 miembros para integrar el Directorio y dos Síndicos.
4° Remuneración del Directorio y Síndico
5° Considerar distribución de utilidades líquidas.
6° Cualquier otro asunto de interés para la Compañía. — Gaimán, Mayo 11 de 1921. — Jones, Contador.

E-18 mayo Nº 6135 v 23 mayo

HARAS PELAYO
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Abril próximo pasado se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 27 de Mayo cte. a las 15 horas en su domicilio, calle 25 de Mayo Nº 3.7 (primer piso) para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1920.
2° Distribución de utilidades
3° Nombrar tres señores Directores por haber terminado su mandato los actuales.
4° Nombramiento de Síndico
5° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1921. Guido Lowengard, Director Gerente.

E-18 mayo Nº 6145 v 27 mayo

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA
S. A. Coop. Ltda

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 2 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 3 de Junio de 1921 a las 21 y 30 en la Secretaría de la Compañía calle Melo Nº 1995, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1920, 1921.
2 Elección de un Síndico titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea.
3° Designación de dos Señores Accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el Acta con el Presidente y Secretario

Buenos Aires, Mayo 15 de 1921.

El Directorio.

E 17 mayo 6120 v-3 junio

LA EDIFICADORA

Convoca a sus Accionistas a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que tendrán lugar el Jueves 2 de Junio próximo a las 16 horas (4 p. m.) en los Salones de la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas entrada por Sarmiento y 25 de Mayo o Paseo Leandro N. Além 324) (Paseo de Julio) para tratar la siguiente

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1°) Reforma de los Arts. 8 y 35 de los Estatutos y supresión del Art. 9.

2°) Autorizar al Presidente del Directorio para aceptar las modificaciones que el Superior Gobierno hiciere a los Estatutos y elevar a escritura pública los mismos practicando cuantos actos o diligencias fueran necesarios a estos fines.

3°) Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

Asamblea Ordinaria

Orden del día:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1921.

2°) Elegir cuatro Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en substitución de los señores Eduardo G. Moreno Antonio Podestá Santiago Capdepont y José R. Puig.

Elegir tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton Manuel Cadret y Guillermo H. Hallet.

Elegir Síndico y Síndico suplente por un año.

3°) Nombramiento de tres accionistas para que, como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán presentarse a la Gerencia calle Moreno N° 850 hasta las 16 horas del Lunes 30 del corriente a depositar sus títulos o certificado de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para las referidas Asambleas. — Buenos Aires 14 de Mayo de 1921. — Pedro Vaquer, Gerente.

E-16 mayo N° 6113 v.2 junio

~~~~~~

Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines

Se avisa a los señores Accionistas en la República Argentina, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar en París el 28 de Diciembre de 1920 se ha resuelto la disolución anticipada de la Sociedad. Aprobada la orden del día en todas sus partes se fijó la distribución de un dividendo por el Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1920 el reembolso del capital, y un primer reparto sobre las acciones lo que representa en total las sumas siguientes:

Francos 1.500. — por Acción integrada; Francos 1.503 50 por Acción integrada nominal; Francos 375.875 por Acción integrada con 25 por ciento todo al tipo de cambio establecido de 11 557 por peso oro El pago se hará contra presentación de los títulos respectivos con sus cupones en las oficinas de esta Sucursal Reconquista 421 de 10 a 15. — Los Liquidadores.

NOTA: Este aviso no corresponde a los Accionistas que han canjeado sus acciones por Acciones del Crédito Comercial Argentino.

E-16 mayo N° 6115 v-18 mayo

LA EPOCA

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N° 769

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado el día 1° de Junio de 1921 a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio 31 de Marzo de 1919 a 31 de Marzo de 1920.

2° Designación de síndico ad-hoc por la Asamblea para que dictamine y someta a aprobación de la misma los balances correspondientes a los ejercicios 1918 al 1919 y 31 Marzo 1920 al 31 Marzo 1921 aprobados por el Directorio.

3° Designación de un Director titular y síndico titular y suplente para los ejercicios siguientes.

4° Designación de dos accionistas para redactar el acta aprobarla y firmarla.

Nota: — Se previene a los accionistas los siguientes artículos del Estatuto. Artículo 16. — Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las Asambleas se computarán uno por cada acción. — Artículo 17. — Hasta 3 días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — Mayo 13 de 1921. — El Secretario.

E 14 mayo N° 6095 v-1° junio

~~~~~~

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio 1921 a las 16 horas, en su local social calle Bartolomé Mitre 531 al sólo objeto de ratificar las resoluciones tomadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el 29 de Abril pasado, en virtud de haber sido impugnada la validez de la misma por un Señor Accionista, fundado en que no se han llenado las formalidades que establece el artículo 27 de nuestros Estatutos para toda citación a Asamblea en 2ª convocatoria.

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombrar una Comisión Liquidadora y fijar su remuneración

3º Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los campos de «La Verde» pudiendo recibir en pago acciones primeras preferidas a razón de c/l $ 12 cada una, con más los intereses desde el 1º de Enero de 1921, y en las demás condiciones que resuelva la Asamblea.

4º Fijar las atribuciones de la Comisión Liquidadora, procedimiento a seguir y forma de distribución de los fondos que se obtengan de la liquidación

5º Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes al acto.

Se previene que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos los Sres. accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener sus boletos de entrada. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1921. — El Directorio.

E. 13 mayo Nº 6056 v. 2 junio

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

VICTORIANO RIVERA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo del corriente año a las 15 horas en el local de sus oficinas, calle Roca entre Sarmiento y España para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el día 30 de Noviembre de 1920.

2° Distribución de las utilidades.

3° Resolver sobre la adquisición del campo denominado «La Península» en Bahía Camarones.

4° Nombramiento de Directores.

5° Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

Alfonso D'Elía Síndico Titular.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas la disposición del artículo 28 de los Estatutos por la cual para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco local con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la reunión. — Río Gallegos 19 de Abril de 1921.

E 12 mayo N° 6015 v-24 mayo

~~~~~~

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria el 23 de Mayo a las 16 en Esmeralda 449, con la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1920.

2° Moción del Directorio para que previa deducción del 5 o/o perteneciente al Fondo de Reserva Legal, pasen al fondo de Reserva Especial las utilidades del ejercicio, sin repartición de dividendo.

3° Aceptación de la renuncia del Directorio y elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, fijando la remuneración del cargo del Síndico.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Tres días antes del señalado para la Asamblea vence el plazo para depositar las acciones en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

E 30 abril N° 5909 v-18 mayo

~~~~~~

DEVOTO MERCANTIL LIMITADA

Importación y Almacén por Mayor

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que por resolución del Directorio tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente a las 15 en el local Victoria 673, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

a) Resolver la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo con el inciso 4° del artículo 370 del Código de Comercio.

b) Designación de las personas que deberán constituir la comisión liquidadora.

c) Determinación de los poderes y facultades con que la misma estará investida para su desempeño y fijación de su remuneración.

d) Aprobación del acta que se labre de esa asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el día 27 del corriente en las oficinas de la sociedad; Rivadavia 1065 — Buenos Aires; 10 de Mayo de 1921.

El Directorio

E 12 mayo N° 6041 v-31 mayo

WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Primera Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Mayo de 1921, a las catorce horas en su local del Paseo Colon N° 185, piso ocho, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2° Destino o distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en manos del Secretario del Directorio por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1921. — A. C. Mitchell.

E 11 mayo N° 6015 v-30 mayo

~~~~~~

LA ANGLO ARGENTINA

Convocatoria:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1921, a las 17 30 en el local de la Sociedad calle Cangallo número 370/6.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1921.

2° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3° Distribución de utilidades.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

S. S. Mackinnon, Gerente.

E 11 mayo N° 6018 v-30 mayo

~~~~~~

GUILLERMO PADILLA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Calle Brasil 149. — Buenos Aires

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1921, en el local de la Sociedad sito en la calle Brasil 149, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos números 5, 6, 10; 11; 12; 27; 30, 33 34 y 35.

Y supresión de los siguientes artículos de los Estatutos: 22, 23, 24, 25, 26: 28; 31; 32, 37 38 y 39.

2° Designación de una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

3° Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán en las oficinas de la Sociedad sus acciones para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

E 11 mayo N° 6021 v-24 mayo

EL CONDOR

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día diez de Junio del corriente año a las 15 horas, en la calle San Martín 66 escritorio 507 a fin de considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance.
2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio del corriente año.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con los Estatutos los accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a fin de poder tener entrada a la Asamblea.

Siendo segunda convocatoria se celebrará con los accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1921. — H. Beccar Varela, Presidente

E 11 mayo Nº 6029 v-27 mayo

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General del día 30 de Abril por falta de número, se convoca, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, nuevamente a Asamblea General para el día 23 de Mayo corriente a las 15 horas en el local social, calle Chacabuco 646; las resoluciones de la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes y el capital representado por ellos.

Orden del día:

1º Aprobación de los contratos celebrados con los señores Rafael Papini y Humberto Maccia de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.
2º Presentación de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al año 1920 para su discusión y aprobación.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para obtener el Boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 mayo Nº 5999 v- 20 mayo

EL CONDOR

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 31 de Mayo a las 15 horas en la calle San Martín 66, escritorio 507, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día

1º Renuncia de los síndicos titular y suplente y elección de reemplazantes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los Estatutos los accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a fin de poder tener entrada a la Asamblea.

Siendo segunda convocatoria se celebrará con los accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1921. — H. Beccar Varela, Presidente

E 11 mayo Nº 6030 v-27 mayo

Compañía Industrial de Electricidad

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita en segunda convocatoria a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo venidero en el local calle Canning Nº 3709/11, a las 15 horas.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, y distribución de utilidades del décimoquinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de tres Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración calle Canning 3709/11 con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Siendo la Asamblea en segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas que ella será valida con cualquier número de acciones que hayan sido depositadas y que se hallen presentes. — El Directorio

E. 10 mayo Nº 6003 v- 20 mayo

La Compañía
ESTANCIA BUENA VISTA
Sociedad Anónima.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo a las 15, en el local calle Reconquista número 144, Escritorio 12.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1921.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres Directores y Suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, Síndico.

E 10 mayo Nº 6012 v-28 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Argentina de Tejidos (Sociedad Anónima) para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día treinta y uno del corriente a las diez y siete, en el local de la calle Defensa 188 a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1921.
2º Lectura y aprobación del Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.
3º Aprobación de la compra de las instalaciones y maquinarias de la fábrica de acuerdo con lo que establece la escritura respectiva.
4º Elección de Síndico Titular y suplente en reemplazo del doctor Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gennet, que cesan en su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (artículo 26 y 31 de los Estatutos). — Buenos Aires Mayo cuatro de 1921. — El Directorio

E 9 mayo Nº 5992 v-31 mayo.

PRODUCTOS CIB
Sociedad Anónima.
Asamblea General Extraordinaria.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio del corriente año de 1921, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Galería Güemes Escritorios Nos. 565/68, (entrada San Martín), para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Informarse de la situación creada a la Sociedad Productos Cib, y resolver sobre la liquidación de la Sociedad o su continuación.
2) Elegir tres Directores titulares y Síndico.
3) En caso de decidir la liquidación, facultar al Directorio como comisión liquidadora, para designar una o más personas que con los correspondientes poderes, realicen todos los actos concernientes a la liquidación, comprendiendo ventas, pagos, y demás necesarios, otorgando al Directorio amplias facultades para cumplir la liquidación, acordar retribuciones a las personas que designe y aprobar sus cuentas.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1921. — Henri Schoch, Presidente.

E- 10 mayo Nº 6011 v-31 mayo

La Compañía
ESTANCIA BUENA VISTA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1921, a las 15.30, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12, para tratar:

1º Autorizar al Directorio para vender todos o parte del terreno perteneciente a la Estancia.
2º Para fijar el precio por hectárea.
3º Designación de dos miembros para firmar el acta.

James Marr, Síndico.

E 10 mayo Nº 6013 v-28 mayo

LA ASEGURADORA GANADERA
Compañía de Seguros Generales de Ganado
Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1921, a las 15 horas, en el local social, calle Florida Nº 126.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares, tres en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, y uno en sustitución del doctor Alberto P. Calastreme que renunció, de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos deberán depositar en la caja social, sus acciones o títulos provisorios con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1921. El Directorio

E 6 mayo Nº 5967 v.23 mayo

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Domicilio: Maipú 428
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 30 de Abril ppdo. se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 21 de corriente mes de Mayo, a la hora 15, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía. calle Rivadavia Nº 639 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondiente al 18º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares y de tres suplentes, por dos años, y de un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia. La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1921. — Roberto Guidi Presidente. — Honorio F. Luque, Director Delegado.

E 7 mayo Nº 5979 v-21 mayo

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)
25 de Mayo 347, Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 27 de Mayo de 1921, a las 15 horas, en el local Social calle 25 de Mayo Nº 347, para ocuparse de la siguiente:

Orden del Día:

1º Elección de un Director Titular por un año, por renuncia del señor E. H. Stichel.
2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Inspector de Justicia si éste concurriese.

Buenos Aires 3 de Mayo de 1921. El Directorio.

E 6 mayo Nº 5970 v-27 mayo

S. A. TERRITORIAL Y GANADERA «PROPIEDADES MARTINOLI»

Se convoca a los señores Tenedores de Debentures de la S. A. Territorial y Ganadera «Propiedades Martinoli» (hoy en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Reconquista Nº 46 escritorio 614, el día 25 de Mayo de 1921 a las 14 horas; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria de los Fideicomisarios y estado del activo y pasivo al 31 de Marzo de 1921.
2º Nombramiento de Fideicomisario por un nuevo período y fijación de su remuneración especial.

Los Señores Tenedores de Debentures deberán depositar sus Debentures o bien un certificado de tenerlos depositados en un Establecimiento Bancario de la Capital Federal en las Oficinas de los Fideicomisarios calle Reconquista 46 escritorio 614, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires 30 de Abril de 1921. — Los Fideicomisarios.

E. 2 mayo Nº 5914 v- 19 mayo

Sociedad Cooperativa de Riego de Choele-Choel Chica Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Mayo corriente a las 16, en el local Avenida de Mayo 605 2° piso, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos.
2° Elección de tres Directores y un Suplente en reemplazo de Don Marcelino González Vespa que renunció y de los señores Victoriano Cendoya Alejandro de Ortúzar y Darío Peyrano que terminan su mandato.
3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — El Secretario.

E-3 mayo N° 5931 v-20 mayo

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente mes de Mayo a las 15 horas en las oficinas de la sociedad, Cangallo Nº 601. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1921 y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Art. 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Art. 19 de los Estatutos.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que desde el 10 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía, el ejemplar de la Memoria que le corresponde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1921 .— El Director General.

E 2 mayo Nº 5919 v- 19 mayo

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 20 de Mayo de 1921 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 182 (4º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1921 y repartición de utilidades
2º Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 182 (4º piso) hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 abril Nº 5884 v- 20 mayo

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS EN LIQUIDACION

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1921 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347 escritorio 644, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Solicitud de prórroga de tres años a contar desde el 31 de Mayo de 1921, para la terminación de la liquidación de la Sociedad.
2º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores Accionistas para suscribirla.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1921. — La Comisión Liquidadora
E. 29 abril Nº 5888 v- 19 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año, 1921, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º) Aumento del Capital Social.
2º) Reforma de los artículos 6 y 11 de los Estatutos Sociales .
3º) Designacion de dos Accionistas, para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 22 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 665. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Directorio .

E-26 abril Nº 5824 v-19 mayo

EUSKAL-ECHEA

Carlos Pellegrini 53

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del reglamento se convoca a los señores socios y accionistas de esta sociedad con derecho a voto (artículo 11 de Estatutos y del 6 del Reglamento) a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día sábado 21 del corriente a las 20,30 en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370 para tratar la siguiente.

Orden del Día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte de Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro N. Elicagaray, Tiburcio Bustianza. Pedro Uhalde, Juan S. Jacar Bernardo Navarlatz y Sebastian Urquijo, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la comisión en la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos socios ó accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1921. Pedro N. Elicagaray, Presidente. — Fabian Etcheverrigaray, Secretario.

E 4 mayo Nº 5946 v-21 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO.

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
Bartolomé Mitre 370

Trigésima cuarta asamblea general ordinaria.

Convocatoria.

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la asamblea general ordinaria que se verificará el sábado 21 (1) del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre Nº. 370.

Orden del Día.

1º. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2º. Aprobación de la compra de la casa en esta Capital calle Cangallo Nº. 942 al 946, con destino a la instalación de una Agencia.
3º. Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos, Señores Dr. Augusto Elías, señor Horacio J Ferrari, señor Alberto Leloir; Ing. Rómulo Otamendi e Ing. Luis Valiente Noailles.
4º Elección de cinco Directores Suplentes.
5º. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente para el ejercicio 1921-1922.
6º. Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deberán subscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco la targeta de entrada correspondiente, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — El Secretario.

(1) Se cita para un día hábil, en vez de domingo o fiesta, en virtud de la Ley de descanso dominical y disposiciones posteriores a la promulgación de los Estatutos.

E 4 mayo Nº. 5936 v-21 mayo.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00394

The First National Bank of Boston

Sucursal Buenos Aires

Bartolomé Mitre 501

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass EE. UU.

Fecha de la Autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal: — $ c/l 4.710.909 09

Balance mensual al 28 de Febrero de 191

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Existencia en el País:		
en el Banco	305581 26	8576675 70
en otros Bancos del País....	13728 —	12056800 99
Existencia en el Extranjero		596358 49
Descuentos, Adelantos y Cauciones		46241247 54
Cuentas Varias		4921079 14
Conversión....		37210 10
	319309 26	67429371 96
PASIVO		
Capital.......		4710909 09
Depósitos.....	302936 81	47140627 55
Descubierto con la Casa Matriz		5123199 04
» » el Extranjero....		4738308 66
Cuentas Varias		5716027 62
Conversión....	16372 45	
	319309 26	67429371 96

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1921

Noel F. Tribe, gerente.—C. De Baun, contador.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 18 mayo No 6147 — v. 18 mayo

00285

Banco Comercial Italiano

Bartolomé Mitre 464-68

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital { Autorizado .... $ 10.000.000 — m/n
Capital { Realizado .... » 5.000.000 — »

Balance General de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 5 de Febrero de 1921.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Caja			222217 37	13506812 14
Existencia en efectivo	110562 28	7749628 87		
Depósitos en los Bancos	111082 68	1773910 75		
Clearing	572 41	3983272 52		
Descuentos y adelantos			163892 62	31169628 64
Cartera: existencia		23178968 34		
Adelantos en c/c y cuentas caucionadas	163892 62	7990660 30		
Corresponsales del exterior			859940 11	
Títulos				187486 32
Títulos del fondo de empleados				57864 —
Inmuebles				1245837 31
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			13054015 02	27224289 30
Al cobro por cuenta de terceros	157146 14	685173 42		
En custodia	5178842 05	17780154 45		
En caución	7718026 83	8758961 43		
Varias cuentas:				
Saldos deudores				1901 75
Dividendo provisorio al 30 de Junio de 1920				220034 50
Conversiones				2185140 42
			14330065 12	85798995 41
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
» realizado				5000000 —
Fondo de reserva				1500000 —
» » auxilio de empleados				58026 63
En títulos		57864 —		
En efectivo		162 63		
Dividendos a pagar				26363 50
Depósitos			314588 32	40705592 27
En cuenta corriente y a la vista	167587 02	21111850 99		
A Plazo fijo y en Caja de Ahorros	147001 30	19593741 28		
Depositantes de valores			13054015 02	27224289 30
Varias cuentas:				
Saldos acreedores				690625 —
Conversiones			961461 78	
Ganancias y Pérdidas				594098 71
			14330065 12	85798995 41

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l
Gastos generales	379583 76
Intereses Pasivos	1533779 39
Intereses de descuentos que pasan a nuevo ejercicio	250000 —
Previsión sobre cambios	440625 —
Saldo	594098 71
	3198086 86
HABER	
Saldo del Ejercicio esterior	6987 06
Descuentos e interese Activos	2655867 22
Comisiones, cambios y beneficios diversos	535232 58
	3198086 86

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, director gerente.—Arnaldo Fortini, contador.— Vº Bº: Pedro Andrés Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E 16 mayo No. 6111 - v 18 mayo

00331

Compañía Mercantil del Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 5 000.000 — (100.000 acciones)
» subscripto .... » » 1 304 850 — (26 097 acciones)
» realizado .... » » 1 285.025 -

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1920

DEBE		$ m/n
Acciones y accionistas		3714975 —
Propiedades, terrenos, edificios, etc.		1723236 17
Caja, Bancos y Agencias		276316 69
Mercaderías		3162179 42
Frutos del pais		45151 19
Trigo		31211 74
Pasto enfardado		1717 —
Semilla de alfalfa		1170 27
Cebada		1420 52
Queso y manteca		130220 86
Hacienda		353554 27
Taller mecánico		3053 75
Herrería		2912 97
Intereses		37034 40
Gastos generales		103914 12
Gastos registración		11537 68
Letras a cobrar		654978 90
Deudores		1747238 98
		12001823 93
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		293086 20
Fondo de reserva (Compras de los Accionistas)		214228 57
Fondo de previsión		72796 93
Fondo de médico		2010 —
Fondo de depreciación		523187 89
Fondo de seguros		657669 78
Accionistas		32479 94
		6795459 31
Depósitos a plazo fijo:		
90 días plazo 5 % interés anual	63411 58	
180 días plazo 6 % interés anual	171475 21	
Un año plazo 7 % interés anual	556851 12	
Dos años plazo 8 % interés anual	838821 34	1630559 25
Letras a pagar		279850 62
Acreedores varios		3047424 02
Cuentas en suspenso		23823 86
Comisiones y descuentos		6836 85
Alquileres, etc.		183 —
Ganancias y Pérdidas		217687 02
		12001823 93

Elías Owen, presidente.—R Nichols, secretario. — José Jones, gerente — H. E Roberts, contador —James A. Rowland, síndico

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 16 Mayo Nº 6042—V. 18 Mayo

00262

Unión Comerciantes

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Capital Federal: 25 de Mayo No 182

Contra Incendio y Granizo

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nacion por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909

Capital autorizado.... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto.... » » 500.000 —
» realizado.... » » 500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1920

Correspondiente al segundo Trimestre de 16º. Ejercicio

DEBE		$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		331658 43
Propiedades inmuebles		950685 75
Títulos de renta y valores diversos		48930 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		6253 88
Mobiliario y material		29682 26
Diversos deudores	$ 651 52	620905 84
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	» 3065 03	226270 64
Siniestros		195528 68
Cuentas de orden	» 6882 49	80000 —
	» 10599 04	2489976 48
HABER		$ m/n.
Capital Subscripto		500000 —
Reservas		675348 62
Siniestros pendientes		6391 24
Diversos acreedores		311669 51
Cuentas de orden		96272 79
Cuenta explotación	$ 10599 04	900294 32
	10599 04	2489976 48

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920

Compañía Anónima de Seguros, «Unión Comerciantes»

Galo Llorente, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.—José M. Iglesias, contador interino.—Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 17 mayo No 6106 v - 19 mayo

00476

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559
Opera en Seguros contra Granizo
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion del 16 de Julio de 1913

Capital autorizado...... .... $ m/l 1 000.000 —
» subscripto....................... » » 692.900 —
en 6292 acciones Series A, B, C y D
» realizado........................ » » 588.965 —

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1921 (Tercer trimestre del 8º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	103935 —
Caja y Bancos	575440 45
Propiedades e inmuebles	—
Títulos y valores de renta	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	190 —
Mobiliario y material	—
Varios deudores	145259 91
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	9372 14
Compañías de seguros y de reaseguros deudoras	—
Siniestros	644769 48
Cuentas de orden	40205 —
	1519171 98
PASIVO	
Capital subscripto	692900 —
Reservas	91633 22
Diversos acreedores	66984 59
Compañías de seguros y de reaseguros acreedoras	—
Cuentas de orden	40205 —
Cuentas de explotación (Primas e intereses)	625716 40
Ganancias y Pérdidas (Saldo del 7º Ejercicio)	1732 77
	1519171 98

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921
James Begg, presidente. — Max F. Bohm, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, sindico.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.
E 16 mayo No 6097 - v 18 mayo

00360

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo No. 1034—Buenos Aires

Sección Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912
Capital autorizado .... $ 1 000 000 — m/l
» subscripto .... » 300.000 — »
» realizado .... » 247.500 — »

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1921
(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	—	52500 —
Caja y Bancos	—	213164 36
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos		248573 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material		6975 01
Diversos deudores	614 70	21187 89
Gastos de organización a amortizar	—	—
» » explotación	1342 59	85178 95
Siniestros	2709 72	7551 21
Cuentas de orden	—	255100 —
Conversión	623 33	—
	5290 34	890230 42
PASIVO		
Capital subscripto	—	300000 —
Reservas	—	179797 11
Siniestros pendientes (reserva para)	—	6000 —
Diversos acreedores	331 71	3519 92
Cuentas de orden	—	255100 —
» » explotación	4958 63	143360 93
Conversión	—	1426 90
Ganancias y Pérdidas	—	1025 56
	5290 34	890230 42

Modesto Ubilla, vicepresidente. — P. Taranco, gerente. — Angel Brieva, contador. — Vo Bo: A. Darmandrail, síndico
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe
E 16 mayo No. 6077 - v 18 mayo

00101

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio. calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos y Vida
Fecha de autorización por el P. E. 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado, subscripto y realizado: $ c/l 1. 200.000 —

Balance trimestral al 3 de Diciembre de 1920 (2.º trimestre del 32 ejercicio)

ACTIVO	o/s	c/l
Caja y Bancos	1198 01	206308 10
Propiedades inmuebles		494821 09
Títulos de renta		1050885 35
Préstamos hipotecarios		7635785 10
» sobre pólizas Vida	1203 23	256644 —
Obligaciones a cobrar		2089 18
Mobiliario y material		2867 60
Diversos deudores	31623 97	758075 32
Gastos de explotación	272 60	145864 85
Siniestros	1152 05	122594 90
Cuentas de orden	21664 51	62900 —
	57114 37	10738835 47
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		1200000 —
Reservas		5725998 20
Beneficios asegurados Vida		1171885 02
Siniestros pendientes		156675 —
Diversos acreedores		1548060 99
Cuentas de orden		112135 35
Cuenta » explotación	57114 37	824080 91
	57114 37	10738835 47

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico.
Buenos Aires, 25 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
E 16 mayo No. 6047 - v 18 mayo

00503

"Droguería de la Estrella Ltda"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Defensa N.º 229. — Buenos Aires

Capital autorizado.................. $ o/s 5.000.000 —
» suscripto y realizado........ « 4.228 700 —

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno con fechas 21 de Mayo de 1906, 25 de Octubre de 1909 y 9 de Octubre de 1911

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1920

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Capital		5000000 —
Acciones	771300 —	
Maquinarias	3138 —	
Muebles y útiles	1035 43	
Marcas de fábrica	1236 23	
Mercaderías	1458302 61	
Bienes Raíces	1554485 36	
Caja	31317 30	
Depósitos en los Bancos	1462689 65	
Cuentas corrientes	1045007 62	
Letras a cobrar	45361 55	
Gastos generales, sueldos, avisos, etc.	594769 64	
Acciones en garantía	80000 —	
Depositantes acciones en garantía		80000 —
Caja de jubilaciones y subsidios		139516 48
Cuentas de orden y diversas		639555 89
Fondo de Previsión		243959 05
« » Reserva especial		103310 50
» » Reserva		584947 93
« » Seguros		240000 —
Ganancias y pérdidas		17353 54
	7048643 39	7048643 39

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1921

Dr. Leopoldo Melo, vice-presidente. — Carlos Braggio, secretario. — Julio Soullier, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*. Jefe.
E 16 mayo No. 6065 - v 18 mayo

00348

La Argentina

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

BOLIVAR 393

Autorizada por el S. G. N. con fechas 22 de Octubre de 1888, 30 de Abril de 1891, 4 de Febrero de 1908, 7 de Marzo de 1913, y 10 de Julio de 1917

Capital autorizad ...... $ 5.000.000 —
» subscripto y realizado ...... » 4.085.900 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
La fábrica de papel		2415480 33
Acciones		914100 —
Seguros y muebles		11629 69
Obligaciones a cobrar		227024 35
Caja y Bancos		63200 95
Mercaderías generales		1217335 41
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, petróleo, etc.		1321855 23
Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuentos, comisiones, etc.		476674 61
Deudores varios	45184 24	789490 36
Acciones en depósito		35000 —
Conversión	455331 45	
Varias cuentas		137743 67
	500515 69	7609534 60
PASIVO		
Capital		5000000 —
Fondo de reserva		378159 61
» » previsión		329683 10
» » jubilaciones y subsidios		33450 47
Acreedores varios		792207 79
Mercaderías generales	500515 69	
Saldo dividendo 1917—1918		174 —
Dividendo 1918—1919		540 —
» 1919—1920		2796 —
Directores (Acciones en depósito)		35000 —
Conversión		1034844 01
Cuentas varias		2679 59
	500515 69	7609534 60

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

Tomás E. de Estrada, presidente. — Francisco Giraldez, gerente. — Orlando S. Casatti, contador. — V°. B°.: Alberto Julián Martínez, síndico.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E 16 mayo No. 6068 - v 18 mayo

C0482

Mandataria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 912 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Octubre de 1919.

Capital autorizado ..... 500.000 m/l
» subscripto ..... 125.000 »
» realizado ..... » 25.000 »

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1920
(4° Trimestre, 1er. Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	375000 —
Accionistas	100000 —
Caja y Bancos	123007 18
Obligaciones a cobrar	29988 50
Cuentas corrientes	12678 40
Gastos Generales	5941 28
	646615 36

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Mandantes varios	128828 85
Mandatos	11647 72
Intereses	4690 68
Comisiones	1448 11
	646615 36

Buenos Aires, Marzo 15 de 1920

Jorge Plaut, presidente.—A. J. Schreiber, director gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico suplente

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 17 mayo No 6089 v - 19 mayo

00493

Sociedad Anónima Nacional de Seguros - "Columbia"

Reconquista N° 30 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

RAMOS : INCENDIO Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado ...... $ 1.000.000 — c/l
» subscripto ...... » 1.000.000 — »
» realizado ...... » 300.000 — »

Balance de Saldos al 28 de Febrero de 1921—3er. Trimestre del 3er. Ejercicio

DEBE	$	$
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos		716396 26
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material		7777 05
Diversos deudores	3072 11	107682 39
Gastos de organización a amortizar		
Gastos explotación	30294 34	438503 09
Siniestros		94742 81
Cuentas de orden		
Títulos de renta y valores diversos		
Conversión	20075 91	
	53442 36	2065101 60
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		283810 68
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	2288 76	5800 70
Cuentas de orden		
Cuentas explotación	51153 60	726298 41
Conversión		49191 81
	53442 36	2065101 60

Juan Oscamou, vice-presidente.—Agustín Motto, gerente

V° B°: Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 4 de Abril de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 16 mayo No. 6093 - v 18 mayo

00224

"LA HECTO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
Autorizada por Decreto del P. E. 9 de Septiembre de 1918
San Martín N.° 440 (2.° piso)
Seguros contra incendios

Capital autorizado ...... $ 1.000.000 — c/l
» subscripto. e integrado ...... » 400.000 — »

BALANCE TRIMESTRAL al 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Papel
Accionistas	—
Caja y Bancos	16330 73
Propiedades inmuebles	314597 95
Títulos de renta y valores diversos	88149 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores	23383 45
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	9238 97
Diversos deudores	26401 91
Gastos de organización a amortizar	5822 96
» de explotación	85292 77
Siniestros	23996 76
Cuentas de orden	38000 —
	631214 75
PASIVO	
Capital subscripto e integrado	400000 —
Reservas	20284 31
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	22312 11
Cuentas de orden	38000 —
Cuenta explotación	150618 33
	631214 75

Adolfo E. Ruiz, presidente. — Ramón Arvilla, gerente. — José Sanllorenti, síndico

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 17 mayo No 6107 v - 19 mayo

00424

Kistler Trading Company

Casa Matriz: Wilmingtón, Delaware — U. S. A.

Sucursal en Buenos Aires: Calle Reconquista 46

Autorízada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, 19 de Mayo de 1919

Capital subscripto y realizado en la República Argentina $ 10.000 — oro americano o $ 23.554,55 moneda nacional

Balance anual al 31 de Diciembre de 1920 de la Sucursal en Buenos Aires

ACTIVO	$ oro amer.	$ m/n
Existencias	2729 79	6429 90
Caja y Bancos	23968 80	56457 43
Varios deudores	10939 96	25768 58
Totales	37638 55	88655 91
PASIVO		
Capital	10000 —	23554 55
Varios acreedores	26112 96	61507 90
Cuentas en suspenso	1525 59	3593 46
Totales	37638 55	88655 91

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

DEBE	$ oro amer.	$ m/n
Gastos viáticos, alquileres e impuestos, sueldos, gastos generales	28483 27	67091 06
Casa Central	15414 20	36307 44
	43897 47	103398 50
HABER		
Comisiones	43897 47	103398 50

p. p. Kistler Trading Company. — Robert G. Maar

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 18 mayo No 6141 v - 18 mayo

C0138

Banco Hipotecario Franco-Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

(Calle Bartolomé Mitre 226)

Establecida en Paris, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital:
- Autorizado .... Francos 75.000.000 —
- Subscripto .... » 75.000.000 —
- Realizado .... » 18.750.000 —

BALANCE GENERAL DEL MES DE FEBRERO DE 1921

de su Sucursal en Buenos Aires

(Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial)

DEBE	$ oro	$ papel
Bancos	44070 93	12660011 45
Caja	4230 48	3219 41
Préstamos Hipotecarios	16064469 87	
Préstamos		14000000 —
Propiedades	4920816 39	
Varios Deudores	822857 17	659329 59
Gastos Generales	87242 53	
Cuenta Transitoria	432600 05	
Cuenta de Orden	101461 15	
Conversiones	11980876 01	
	34458624 58	27322560 45
HABER		
Casa Matriz	32882504 10	
Intereses	1469110 19	
Varios Acreedores	5546 14	93296 90
Cuenta de Orden	101461 15	
Conversiones		27229263 55
	34458624 58	27322560 45

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921

Banco Hipotecario Franco-Argentino. — G. Cocagne — Th. Verbrugghe.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 18 mayo No. 6134 - v 18 mayo

00196

CAJA FERROVIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio - Paseo Leandro N. Aiém, Número 1570

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 26 de Febrero de 1917

CAPITAL:
- (Autorizado .... $ 500 000 —
- (Subscripto .... » 129.700 —
- (Integrado .... » 117.535 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1920

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 19 de Enero de 1921.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	370300 —
Accionistas	12214 75
Caja	4079 56
Banco Nación Argentina	1843 —
Muebles y útiles	3847 34
Alquileres en garantía	540 —
Letras a cobrar	74659 30
Préstamos hipotecarios	44530 —
Agencia Córdoba (Caja)	289 38
Sección Cooperativa de consumos	11367 73
	523671 06
PASIVO	
Capital autorizado	500000 —
Fondo de reserva	1115 76
» » previsión	1252 10
Acreedores varios	11500 —
Remuneraciones (Agencia Córdoba	111 —
Dividendos impagos	14 22
Ganancia neta del ejercicio	9677 98
	523671 06

E. Hepburn, presidente. — L. E. Bivort, director gerente. — A. M. Carbenaro, director tesorero. — J. Truman, síndico

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al cuarto ejercicio financiero terminado el 30 de Septiembre de 1920

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 19 de Enero de 1921.

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles (despreciación)	202 49
Gastos generales	5289 25
» » (Cooperativa consumos)	7684 02
» » (Agencia Córdoba)	161 30
Intereses (Capital Sección consumos)	528 53
Ganancia neta del ejercicio	9677 98
	23543 57
HABER	
Intereses y comisiones	17224 72
Derechos de ingreso y transf.	949 80
Cooperativa consumos (cuenta mercaderías)	5369 05
	23543 57

E. Hepburn, presidente. — L. E. Bivort, director gerente. — A. M. Carbone, director tesorero. — J. Truman, síndico

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 18 mayo No 6132 v - 18 mayo

00234

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Rivadavia 540, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910

Ramos en que opera: Seguros contra Incendio y Accidentes de Automóviles

Capital autorizado y subscripto........................ $ m/n 1.000.000 —
» realizado........................ » » 600.000 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1920 — Tercer Trimestre del Ejercicio 20º

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Accionistas		400000 —	Capital		1000000 —
Títulos en Garantía		27000 —	Reservas		564393 42
Caja y Bancos		41501 48	Depositantes de Títulos		27000 —
Títulos de Renta:			Ganancias y Pérdidas		14370 03
en Caja y Bancos		282348 18	Acreedores Varios		50000 —
Inmuebles		978964 88	Garantía de Alquileres		3910 —
Hipotecas a cobrar		25000 —	Dividendos a Pagar		6795 40
Compañías de Reaseguros	542 63	6544 71	Intereses y Alquileres		43385 22
Deudores Varios	31 05	56003 52	Premios	8192 26	440353 42
Reseguros y Anulaciones	1355 29	75086 56	Siniestros a liquidar		10000 —
Impuestos y Patentes	52 84	7376 09	Conversión		10072 03
Gastos Generales		81020 70			
Siniestros	139 07	96708 86			
Corretajes	1639 68	85885 10			
Muebles y Utiles		6839 44			
Conversión	4431 70				
	8192 26	2170279 52		8192 26	2170279 52

G. Bonomi, presidente.—G. E Junor, gerente.— F. Obregón, contador.—Vº Bº: Salvador V. Pagano, síndico

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 18 mayo Nº 6136—v 18 mayo

00164

Crédito Popular

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES

Rivadavia 1253

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 1000000 —
» emitido, subscripto y realizado... » » 265150 —

15º Ejercicio - 2º Balance Trimestral de saldos al 28 de Febrero de 1921

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos. Existencia en efectivo.	47839 31
Muebles y útiles. Los existentes.	2207 10
Valores en custodia, saldo de esta cuenta	17675 —
Acciones en depósito, Directorio, saldo de esta cuenta.	35000 —
Garantía alquileres, saldo de esta cuenta	400 —
Asuntos legales, saldo de esta cuenta	43560 27
Obligaciones a cobrar, saldo de esta cuenta	251893 06
Gastos judiciales en trámite, saldo de esta cuenta	1628 10
Gastos generales, alquileres y sueldos, saldo de esta cuenta	12592 52
Total del Debe	412795 36

HABER	$ m/n
Capital	265150 —
Fondo de reserva, saldo de esta cuenta	44302 34
Títulos en garantía, saldo de esta cuenta	17675 —
Acciones en garantía Directorio, saldo de esta cuenta.	35000 —
Ganancias y Pérdidas, saldo de esta cuenta	3483 65
Acciones fundadoras, ejercicios atrasados, saldo de esta cuenta	790 27
Dividendo ejercicios atrasados, saldo de esta cuenta	14142 83
Dividendo 1919-20, saldo de esta cuenta	4183 61
Intereses, comisiones y multas, saldo de esta cuenta.	27812 47
Créditos en gestión, saldo de esta cuenta	246 95
Varios, saldo de esta cuenta.	8 24
Total del Haber	412795 36

Francisco J. Monasterio, presidente.— Guillermo A. Escalada, gerente.— C. A Fernández, tesorero.—Luís Morés contador.—Vº Bº: Félix Guesalaga, síndico

Buenos Aieres, 22 de Marzo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luís M. Fernández 2o. jefe.

E. 17 mayo No 6094 v - 19 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 para la provisión de 30.000 kilos de leña, de quebracho de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.
El Secretario.

E 16 mayo S/p. p. v-23 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente a las 14'15 para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.
El Secretario.

E 16 mayo S/p. p. v 23 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente a las 14.30 para la provisión de hierro clavos para herrar y grasa para carro de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.
El Secretario.

E 16 mayo S/p. p. v.23 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente a las 15' para la enajenación de 7 motores y 3 bombas Worthington, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo, 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.
El Secretario.

E 16 mayo S/p. p. v.23 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 69512—L—1921 llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería con destino a las dependencias de la Asistencia Pública durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 16 del actual a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — 1er. piso izquierda. — Buenos Aires Mayo 4 de 1921. — El Secretario.

E-7 mayo S/pp. v-18 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63656—A—1921 llámase a licitación para la provisión de mangas de goma y uniones de bronce con destino a la Administración de Limpieza. — Tendrá lugar el dia 16 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — 1er. piso izquierda. — Buenos Aires Mayo 4 de 1921. — El Secretario.

E-7 mayo S/pp. v-18 mayo

Comisión Nacional de Casas Barata

Llámase a licitación pública para instalación de luz eléctrica y provisión e instalación de campanillas y artefactos, para la segunda Casa Colectiva, calle Defensa 737, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 17 de Junio del corriente año a las 15 horas en la misma Oficina. — Buenos Aires Mayo 16 de 1921. — El Secretario Interino.

v-17 junio

Departamento Nacional de Higiene

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 68078—D—921 llámase a licitación para la provisión de chapas de hierro galvanizado y clavos de plomo con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el dia 19 del actual a la hora 14 30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Mayo 9 de 1921.

El Secretario

E. 10 mayo S. p.p. v- 19 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación hasta el 10 de junio a las 15, para la ejecución de la carpintería de la nueva Casa de Huérfanas, según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 10 junio

Llámase a licitación hasta el 10 de Junio a las 15 y 30 para la construcción de un horno incinerador de basuras y residuos, en el Hospital Rivadavia, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, La Secretaria.

v- 10 junio

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 1º de junio a las 15 para la ejecución de la carpintería metálica y herrería del Instituto J. M. Pizarro y Monje según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaria.

v.1º junio

Llámase a licitación hasta el 30 de Mayo a las 14 y 30 para la provisión de 82.000 tejas de Marsella para la Nueva Casa de Huérfanas según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría,

v.30 mayo

Llámase a licitación hasta el 18 de Mayo próximo a las 14 30; 14.45 y 15, para la provisión de algodón hi... leche y manteca y jabón ...a lavar la ropa. Informes: Reconquista 269 — La Secretaria.

v- 18 mayo

Llámase a licitación hasta el 24 de Mayo a las 14 y 30 para la ejecución de la carpintería metálica del Hospital Oftalmológico «Santa Lucia» según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 24 mayo

Llámase a licitación hasta el 24 de Mayo a las 15 para la instalación de quemadores de petróleo en las calderas y cocinas de varios establecimientos de esta Institución según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. La Secretaria.

v-24 mayo

Sanatorio Santa María

Llámase a licitaciones públicas para la provisión diaria de:
900 (novecientos) litros de leche.
500 (quinientos) kilos de carne de cuna.
250 (doscientas cincuenta) docenas de huevos.
200 (doscientos) pollos
para el 2º semestre del año en curso; cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Sanatorio.

Las licitaciones tendrán lugar en la Dirección del Establecimiento el día 30 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — Sanatorio Santa María, 28 de Abril de 1921. — El Director Interino.

v-30 mayo

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva—Provincia de Córdoba.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de harina de trigo 60 y 600 novillos en pie, leche de vaca (1200 litros diarios) artículos de almacén y de ropería con destino al citado Asilo, durante el segundo semestre del año 1921.

La referida licitación se verificará en la Dirección del Asilo a las 14 horas del día 6 de Junio de 1921.

Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados que lo soliciten. — Oliva Mayo 5 de 1921. — La Dirección.

v-4 junio.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para la Agencia Nº 7 (en esta Capital, calle Caseros esquina Zavaleta) y Sucursal General Arenales (provincia de Buenos Aires) y para las de ampliaciones de los edificios de la Agencia Nº 6 (en esta Capital calle Santa Fe esquina Azcuénaga) y el de la Sucursal Tucumán.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales citadas antes de las 15 horas, del día 15 de junio próximo a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires 17 de mayo de 1921. — Los Gerentes.

v-15 junio

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1910

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación de Bonos de Pavimentación de 1910 creados por la Ley Nº 7091 y su complementaria Nº 8210 para cubrir un fondo amortizante de pesos 650.000 valor nominal en títulos emitidos en los años 1911, 1913 1915 1917 y 1920.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas, deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón del vencimiento 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueran aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1921.

El Secretario

v-30 mayo

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1º. de Junio próximo a las 14.30 hs. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización del Crédito Argentino Interno 1907 Ley Nº. 4630 -vencimiento del 15 de Junio de 1921 y la del Crédito Argentino Interno 1910 -Ley 6300 vencimiento 1º. de Julio de 1921, con un fondo amortizante respectivamente de o$s 332.500 y o$s 49 600 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuesta se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cº Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1921. — El Secretario

V. 1º. Junio

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 — Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad — Ley Nº 4973 que el día 20 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente de $ 561 084 m/l. y pesos 69.731 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas

Buenos Aires, Mayo 3 de 1921
El Secretario

v-20 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Exp. 12147—E/919.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Junio de 1921 a las 14 horas, para la construcción de un edificio con destino a la escuela Nº 28, de Estación María Grande — Departamento Paraná — Provincia de Entre Ríos. — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Paraná y Estación María Grande (Provincia de Entre Ríos) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-7 junio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo, a las 14 horas para la renovación de la instalación de alumbrado eléctrico del edificio Lavalle 2365.

Datos en la D. Gral. de Arquitectura. — El Secretario General

v-27 mayo

Exp. 5094—C/917.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1921, a las 14 horas para las obras de ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 29 de Banderas (Provincia de Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935)

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Banderas (Provincia de Santiago del Estero), en igual día y hora. — El Secretario General.

v- 31 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Mayo de 1921, a las 14 horas, para la construcción de edificio para las escuelas Nos. 7 y 66, de Tirol (Territorio del Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia y Tirol (Chaco.—El Secretario General

v- 19 mayo

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el 31 de Mayo próximo hasta las 14 30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División de Compras.

V.- 31 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Junio próximo a las 14,30 horas, para la provisión de carne fresca, pan y galleta; a los buques y reparticiones de la Armada, en las zonas que a continuación se indican, durante el segundo semestre del año 1921.

Pan y carne: Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata.

Pan: Zárate.

Carne: Puerto Militar y galleta en la División Suministros de ésta.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v.2 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires Febrero 3 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v. 2 junio.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un grupo generador de corriente eléctrica, para el Establecimiento de Máquinas de Mar del Plata de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Junio próximo, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 11 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (1000) un mil toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 6 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — L. Celasco, Secretario.

v- 4 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (4.000 ton. mét.) cuatro mil toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Junio del corriente año, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — L. Celasco, Secretario

v- 6 junio

Se llama a licitación para la construcción de (27) veintisiete obras sanitarias domiciliarias en fincas de la

ciudad de Corrientes, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 15 de Junio próximo, o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Corrientes, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el 15 de Junio próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1921 — L. Celasco, secretario.

v- 15 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para el suministro de (5 000) cinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y serán abiertas el 20 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 18 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día seis de Junio próximo a las 16 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Salas a las Colonias del Sur, F. C. Pacífico provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires Mayo 7 de 1921.

v 6 junio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Sáa Pereyra desde El Sauce, Mariano Saavedra Santa María y Angélica F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires Abril 25 de 1921.

El Secretario

v-24 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la balsa a instalarse sobre el río Negro en Paso Molina, pueblo Lamarque' Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1921.

v-7 junio

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Encina, desde Coronel Granada, Nueva Suiza, y Pasteur, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Mayo próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Laguna Larga a Manfredi, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 23 de 1921. — El Secretario.

v- 23 mayo

Llámase a licitación pública para el día 23 de Mayo próximo, a las 15 para la construcción de una balsa a instalarse sobre el Río Colorado frente a la estación Chelforó, F. C. del Sud, Territorio del Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 23 de 1921. — El Secretario.

v- 23 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Junio próximo a las 16, para la reparación del camino de Salvador María a Roque Pérez (F. C. Sud), Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 7 de 1921.

v-6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero levadizo a construirse sobre el Riachuelo, en la Avenida Vieytes (Barracas) en substitución del actual.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Abril 1º de 1921. — El Secretario.

v 30 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Mayo próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 110.000 ladrillos de cal de primera calidad, con destino a las obras de revestimiento en mampostería de las cunetas de desagüe del camino macadanizado de Morón a Campo de Mayo.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación calle Reconquista 575. — Buenos Aires Mayo 2 de 1921.

El Secretario

v-31 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas para adjudicar la provisión de útiles y herramientas con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Datos en la misma Repartición, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Mayo 2 de 1921.

El Secretario

v.31 mayo

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Añatuya a Colonia Dora, F. C. Central Argentino, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General, calle Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 2 de 1921.

v.31 mayo

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo próximo, a las 15.45 para la reparación del camino de Nelid a Prieto (F. C. Oeste) Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General Mayo 2 de 1921.

v.31 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller (tornos, sierras mecánicas, etc.) y un motor marino de 20 H. P. Los documentos se entregarán en la Inspección General de Maquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 10 de Junio próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1921. —

v- 10 junio

Aceros Alambres, Herramientas de Labranza, Bulones, Clavos Tornillos Cabullería; Locomotora, Vagonetas Vía y Elementos «Decauville»; Drogas Artículos de Electricidad, Explosivos, Guarniciones (Empaquetaduras) Hierros Lubrificantes Maderas y Artículos Diversos de Ferretería.

Llámase a licitación pública para el suministro de los artículos supradichos. Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y demás detalles a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Repartición calle Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

v-31 mayo

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitaicón pública para la provisión de faroles y brazos artísticos de bronce dorado, con destino a la iluminación eléctrica del Colegio Nacional Central, Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio de 1921, a las 15 horas, por el señor Escribano General de Gobierno Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) — Buenos Aires Marzo 15 de 1921

v- 3 junio

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo de 1921 a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (25 de Mayo Nº 459) para el suministro a los FF. CC. del Estado, de 240.000 metros de rieles de 37 kilos por metro, 25.200 pares de eclisas, 756.000 clavos de vía para idem 151.200 bulones para idem y 151.200 anillos de resorte para los mismos en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones y bases de licitación que pueden los interesados retirar de la Superintendencia General de Almacenes, (25 de Mayo Nº 459), los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 30.00 m/n. por cada juego. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1921. — La Administración.

v-19 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina litográfica con destino a los talleres gráficos del Ministerio.

Los formularios y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, primer piso) hasta el día 15 de junio a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1921.

v-15 junio

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Junio próximo a las 15.30 para la provisión de artículos navales en general, lubricantes, metales hierro galvanizado, productos químicos tornillos, remaches; clavos empaquetaduras accesorios para calderas ferretería cuero y correas; cabullería lonas, gomas; materiales de limpieza, útiles para alumbrado, carbón, pinturería, carpintería maderas; aceros útiles de escritorio, cadenas, artículos varios e impresos.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires Mayo doce de 1921. — El Inspector General de Máquinas y Materiales.

v-10 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Junio próximo a las 16 horas para el suministro de 10.000 toneladas de leña mezcla que reuna las condiciones estipuladas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, y en las oficinas de la División del Río Uruguay (Concepción del Uruguay) todos los días hábiles de 12 a 17.

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijada, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el Juzgado Federal de la ciudad indicada, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1921.

v-3 junio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Urquiaga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.

El Secretario

v-23 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Guzmán de Adaro en su carácter de viuda del ex jubilado don Facundo Adaro. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.

El Secretario

v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña María Castro de Agüero en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital don Florencio Agüero. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1921.

El Secretario

v-28 mayo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña

Teresa Robigilio de Buschiazzo por sí y sus hijos menores doña Margarita y don Francisco Buschiazzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Buschiazzo. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1921.
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rogelia Díaz de Baeza, por sí y sus hijos menores doña Mercedes, don Heracio Rosario y don Mario Ismael Baeza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos don Heracio Cipriano Baeza. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1921.
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Terraza de Barrera por sí y su hijo menor don Máximo Bautista Barrera, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Martín Barrera. — Buenos Aires Mayo 9 de 1291.
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Emilia Bustos, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Ventura Bustos. — Buenos Aires Mayo 6 de 1921.
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Echagüe de Cabot, doña Celia doña Isabel, don José María y doña Ebe Elsa Cabot, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Augusto Cabot. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1921
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Inocencia Bianchi de González, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Moisés González. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1921
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Pazos de Guardia por sí y sus hijos menores, don Carlos Manuel y don Daniel Zee Guardia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Carlos Guardia. — Buenos Aires Mayo 16 de 1921
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Gramajo de Herrera por sí y sus hijos menores doña Clara Angela y don Flavio Adolfo Herrera en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Flavio Herrera. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1921.
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gertrudis Falponcri Filipretti por sí y su hijo don Armando Alfredo Ernesto Filipretti, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Augusto Filipretti Buenos Aires Mayo 12 de 1921.
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Velez Rua de Papa por sí y sus hijos menores don Antonio Humberto, doña María de las Mercedes y don Manuel Cayetano Papa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Papa. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María González de Suárez en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Alejandro Suárez. — Buenos Aires Mayo 12 de 1921
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Castellazzi de Waiteller en su carácter de viuda del ex jubilado don Mario Waiteller. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1921
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Cecilia Bellizza de Vidal por sí y sus hijos menores don Miguel Abel y doña Cecilia Magdalena Vidal en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Vidal. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1921.
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurelia Gorozo de Villa, en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Villa. — Buenos Aires Mayo 12 de 1921.
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Romero que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1921.
El Secretario.
v-21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Alvarez que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 12 de 1921.
El Secretario.
v-21 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Barrios, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1921. — El Secretario.
v-10 junio

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco Ardiles, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1921. — El Secretario.
v- 8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Inocencio Caroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1921. — El Secretario.
v- 8 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías Duarte que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Mayo 3 de 1921. — El Secretario.
v-14 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio Armando Arias que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1921.
El Secretario
v.18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Micheli que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 10 de 1921.
El Secretario
v.18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Ferrero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1921. — El Secretario.
v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Andoronico Díaz que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieran lugar. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — El Secretario.
v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Constante Campo», que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 26 de 1921. — El Secretario.
v-3 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Musek que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Abril 18 de 1921
El Secretario
v-28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Robert, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Abril 21 de 1921. — El Secretario.
v-1º. junio

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos

los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Enrique Martini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1921. — El Secretario.

v-20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a D. Timoteo R. Orellana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921 — El Secretario.

v-20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a D. Augusto Moutounet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — El Secretario.

v-20 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Menzulo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Rafael Gallo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Severo Ferreyra que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Tomás Cavalieri que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Martín Echeverría que deben apersonar se a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Manuel D. Freyre que deben apersonar se a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Rodas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo

Aduana de la Capital

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a (10) diez bolsas conteniendo (10) diez piezas de paño casimir, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 262—C—1921 que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Mayo 12 de 1921.

v-23 mayo

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a los señores Natalio Spasiana Vicente Pablo y José Rodríguez y a todo el que se considere con derecho a (1) un cuero y (2) dos pedazos, ídem y dos (2) floreros secuestrados al primero (1) un cuero, (1) un florero (6) seis limas y (3) tres tirabuzones a I segundo y (3) tres cueros al tercero para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 81—M—1921 que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Abril de 1921.

v-23 mayo

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don Vicente Albarello y a todo el que se considere con derecho a (5) cinco ruedas de bronce (engranajes), para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 214—C—1921 que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios Mayo de 1921.

v-23 mayo

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de (3) tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Juan Verker y a todo el que se considere con derecho a (11) once camisetas y (5) cinco calzones secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 98—J, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del suscripto cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería secuestrada a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Mayo 12 de 1921.

v-20 mayo

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don P. Brijents y a todo el que se considere con derecho a dos retazos género tejido de seda, y dos peines chicos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza la sentencia recaída en el respectivo Exp. 37—T—1920 que se tramita ante la oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar las mercaderías denunciadas a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Abril 27 de 1921.

v-20 mayo

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la publicación del presente edicto. a don Manuel Barriento y a todo el que se considere con derecho a (1) una lona usada con peso de cuarenta kilos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 199—M—1921 que se tramita ante la Oficina del suscripto. bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Mayo de 1921.

v-23 mayo

A los efectos establecidos por el Art. 1069 de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días a contar desde la publicación del presente edicto a los señores John Sunp J. W. Jehonson y John Erickson, y a todo el que se considere con derecho a (1) un kilo tejido al parecer seda, otro retazo con peso de seiscientos gramos ídem, y (2) dos retazos más con peso de (900) novecientos gramos ídem, mercaderías secuestradas a los referidos señores, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 118—B—1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios Mayo 6 de 1921.

v-20 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 631 D. o 527 A. o 20 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete vapor Halocrates, paquete 533.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Halocrates, paquete 533.

El Jefe

v- 30 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 799 D. o 843 A. o 23 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante Store, sin número, 1 casco, vapor Lake Flims, paquete 2132, fecha de entrada Septiembre 16 de 1919.

El Jefe

v- 30 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 267 D. o 772 A. o 22 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Especialísima, sin número, barrica, vapor se ignora.

Marca Pelícano, sin número 1 barrica, vapor se ignora.

Marca Anetalba, sin número, 1 barrica, vapor se ignora.

El Jefe

v- 30 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Pasquali, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Mayo seis de 1921. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 18 mayo S. p.p. 1088 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Arraldo Alemagna y Alberto Borsella, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

E. 18 mayo S. p.p. 1089 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección La Plata Doctor don Clodomiro Zavalía se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por treinta días a Julio P. Giudice para que comparezca dentro de dicho término ante este Juzgado a tomar intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por extravío de Encomienda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata. Noviembre 15 de 1918. — Julio A. Fonrouger secretario

E 18 mayo S/p. p 1090 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección La Plata, Doctor don Clodomiro Zavalía se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por treinta días, a doña Berta Schneider para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado a tomar intervención que corresponde en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata Noviembre 15 de 1918 — Julio A. Fonrouger secretario

E 18 mayo S/p.p. 1091 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez Federal Sección La Plata Doctor don Clodomiro Zavalía se cita por medio del presente que se publicará por tres días a don Juan Maratea para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal por reposición de sellos en la causa que se le sigue por lesiones a Miguel Deblasio a bordo del remolcador «Marguerite» en el puerto de esta Ciudad bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha decretado en su contra inhibición general de bienes y que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos respectivos tramitan por la Secretaría a mi cargo — La Plata, Abril 25 de 1921. — Julio A. Fonrouger secretario.

E18 mayo S/p.p. 1092 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía se cita por medio del presente que se publicará por treinta días a José M. Lallemand, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por defraudación al Colegio Nacional de San Isidro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — La causa tramita por la Secretaría a mí cargo. — La Plata. Abril 25 de 1921. — Julio A. Fonrouge secretario.

E-18 mayo S/pp 1093 v 23 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por tres días a don Francisco Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal por cobro de pesos, provenientes de sellado en el sumario que se le siguió por daños a Isidro Rovira, en Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata, Abril 25 de 1921 — Julio A. Fonrouge, secretario

E-18 mayo S/pp 1094 v 20 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal Sección La Plata, Doctor don Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por tres días a don Anselo Verón, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal por reposición de sellos, provenientes del proceso que se le siguió por hurto, en el Regimiento 1º de Artillería en Campo de Mayo, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha decretado en su contra inhibición general de bienes y que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos respectivos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata, Abril cuatro de 1921. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E. 18 mayo S-p-p 1095 v- 20 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a don Guillermo Cañola, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre reposición de sellos en el proceso que se le siguió por hurto en la Escuela de Clases, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Abril cuatro de 1921. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E. 18 mayo S-p-p 1096 v- 20 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por tres días a don Angel Sáenz o Saiz para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal por cobro de sellado a reponer en el expediente caratulado: «Ministerio Fiscal contra N. N. (hoy Angel Sáenz o Saiz) sobre Daños a Isidoro Españoña, en Chacabuco» bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha anotado en su contra inhibición general de bienes. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata Abril cuatro de 1921. — Julio A. Fonrouge secretario.

E. 18 mayo S-p-p 1097 v- 20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata doctor don Clodomiro Zavalía se cita y emplaza por medio del presente a don Horacio Moyano para que dentro del término de quince días contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado en la primera audiencia a los efectos de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley Nac. 50 bajo apercibimiento de designársele defensor designación que recaerá en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata Abril cuatro de 1921. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E 18 mayo S.p.p. 1098 v 6 junio

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Clodomiro Zavalía se cita por medio del presente que se publicará por tres días, a Claudio Salade, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal por cobro de sellado a reponer en el expediente caratulado: «Ministerio Fiscal contra Claudio Salade, sobre extravío de correspondencia:» bajo apercibimiento de nombrársele defensor recayendo la designación en el Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha anotado en su contra, inhibición general de bienes. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata Abril cuatro de 1921. — Julio A Fonrouge secretario.

E 18 mayo S.p.p.1099 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata doctor Clodomiro Zavalía se hace saber a don Luciano Sforza por medio del presente que se publicará por tres días, que dentro de dicho plazo debe depositar en Secretaría un sello nacional por valor de veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional importe de lo que le toca reponer en la causa que juntamento con otros se le siguió por infracción al artículo 84 de la Ley 2375 en Lobos bajo apercibimiento de ejecución y embargo. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata Abril 4 de 1921. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E 18 mayo S.p.p. 1100 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Torcuato I. Bustamante para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha decretado en su contra inhibición general de bienes y que se han designados los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos respectivos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata Abril cuatro de 1921. — Julio A. Fonrouge, secretario

E 18 mayo S.p.p. 1101 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata doctor don Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por diez días a don Mario Borsani que dentro del término de veinte días debe comparecer a este Juzgado para contestar la demanda hecha contra él por el Ministerio de Agricultura por cobro de pesos, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde si dejase de hacerlo. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata Abril 5 de 1921. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E 18 mayo S.p.p. 1102 v-31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase a Félix Amante, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Mayo 9 de 1921. — J. Serrano secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 18 mayo S. p.p. 1103 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Miguel o Julio Miguel Guerra, por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 10 de Mayo de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E 18 mayo S. p.p. 1104 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Joaquín Señan, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documentos y estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Mayo 11 de 1921. — Luis A. Bianchi secretario.

E 18 mayo S. p.p. 1105 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con arma a la autoridad, a Antonio González o Luis Defacua o Bevilacua (a) Ñanga o Juancito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Mayo once de 1921. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 18 mayo S.p.p. 1106 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a Enrique Stábile para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3°. — Buenos Aires. Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.

E 11 mayo S.p.p. 1075 v.16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Salvador Velazco para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3°. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.

E. 11 mayo S.p.p. 1076 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a Pablo Sarpi para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento. si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3°. — Buenos Aires. Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.

E 11 mayo S.p.p. 1077 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Jesús Rico para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3°. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.

E 11 mayo S.p.p. 1078 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a José Leonardi para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.
E 11 mayo S.p.p. 1079 v.16 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Pablo A. Mazzini para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional el que tramita por ante la Secretaría del subscripto bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno sino compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — L. Gómez Molina, secretario.
E. 11 mayo S. p. p 1084 v. 16 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Silvio Crescentino Basignana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al Art. 9 de la Ley 3972, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán. — Demetrio González Cazón, secretario.
E. 11 mayo S p. p. 1085 v. 16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza por treinta días a Alberto Richeri para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires Abril 28 de 1921. — David Uriburu secretario.
E. 11 mayo S.p.p. 1086 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benito Blanco y José Frías a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 2 de mil novecientos veintiuno. — Miguel Frías Padilla secretario.
E 11 mayo S.p.p. 1087 v. 16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza a «José Tazzioli» para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.
E 11 mayo 1080/S/p.p. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a «Magdalena Castaño» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia piso 3º.
Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.
E 11 mayo 1081/S/p.p. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a «Jaime Yasky» para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.
E 11 mayo 1082/S/p.p. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Santiago Grimberg», para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 11 mayo 1083/S/p.p. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel González, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario
E-22 abril S/pp Nº 1034 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a J. Rumbo, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Abril 16 de 1921 — Miguel Frías Padilla, secretario
E-22 abril S/pp 1035 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Emilio Viñas, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece — Buenos Aires, Abril 16 de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario
-22 abril S/pp 1036 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Humberto Rego (a) Mariquita, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Abril 16 de 1921 — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-22 abril S/pp 1037 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Garet Mas a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires Abril 16 de mil novecientos veintiuno. — Miguel Frías Padilla secretario.
E. 22 abril S. p.p: 1038 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Medina, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Abril 15 de 1921. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 22 abril S. p.p: 1039 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José A. Harten», para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la denuncia criminal formulada en su contra por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. — Bell-Ville, Abril 12 de 1921. — Luis Funes, secretario.
E 20 abril S/p.p. 1032 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Manuel Bompás», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Abril 13 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 20 abril S/p.p. 1033 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a Federico Blight, para que en el término de treinta días comparezca a prestar declaración en el sumario que por suponérsele autor de violación de correspondencia y sustracción de valores en la estafeta de General Viamonte F. C. P (Córdoba) se le instruye en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. — Bell-Ville, Abril 11 de 1921. — Luis Funes, secretario
E. 16 abril S. p.p. 1031 v.21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pastor Mercado por disparos de arma de fuego y lesión; a José Garido por estafa y a Mahamed Dalated por hurto, a fin de que comparezcan al Juzgado Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas de referencia.
Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 16 abril S. p.p. 1030 v-21 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Mengues a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — Angel M. Cordero secretario.
Palacio de Justicia — tercer piso
E 13 abril S./p. p. 1029 v-18 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eugenio Pérez Haro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. —
Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 26 abril S/p. p. 1011 v-2 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Leonildo Lazzari acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento si en caso contrario será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 26 abril S/p.p. 1042 v-2 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pedro Minteguia acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. —
Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 26 abril S/p. p. 1043 v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Felipe Colombo acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Luis I Gómez Tolosa secretario.
E. 26 abril S. p.p 1044 v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca.

pital Federal doctor Manuel P Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Santiago Sid o Silva, para que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán tercer piso, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires Abril de 1921. — Alfredo Barrionuevo secretario.

E. 26 abril S. p.p 1045 v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que deberán contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas a la autoridad, a Francisco Lío, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires Abril veinte de 1921. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 26 abril S. p.p 1046 v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a Dionisio Zapata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo — Buenos Aires, Abril 20 de 1921. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay—Tercer piso

E-26 abril S/pp 1047 v-2 junio

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José García Mera, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1921. — H. García Juanico, secretario.

E-26 abril S/pp 1048 v-2 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos Cardoso, Orosimbo, clase 1899, matrícula 1938. — Quiroga Pantaleón, clase 1899; matrícula 682 — Oviedo Cristobo, clase 1900, matrícula 465 — Reyna María J., clase 1900, matrícula 1556, por infracción al servicio militar J. Zárate Alejandro, clase de 1901, matrícula No 1078. — Pauda Guillermo clase 1901, matrícula 1773; Monti Alfredo Luis clase 1902, matrícula 1447; por infracción a la Ley de enrolamiento, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 y 8129, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. — Bell-Ville Abril 21 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E 4 mayo S/p p. 1055 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto Juan Gutiérrez (a) «La Chancha Franco», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por hurto de una bicicleta en el Puerto de esta Ciudad, sumario que tramita en el Juzgado antedicho, secretaría del autorizante. — Rosario Abril 15 de 1921 — Quintín Munuce, secretario.

E mayo 4 S/pp. 1056 v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Silvestre Victorino Ferreyra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que se le sigue a instancia fiscal, por infracción a la Ley 8129 Art. 2o, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto, doy fe. — Rosario Secretaría; Marzo 12 de 1921. — Quintín Munuce secretario.

E mayo 4 S/pp. 1057 v-10 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L Domínguez, cítase a Rodolfo Arías y Eduardo Cotelo Freire, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1921 — J. S. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 4 mayo S/p. p. 1049 v-10 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Climent, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Horacio H. Debranich, secretario.

E 4 mayo S/p. p. 1050 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Pérez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 23 ed Abril de 1921. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E 4 mayo S/p. p. 1051 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo G. Miranda y Belarmino Menéndez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Abril de 1921. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E 4 mayo S/p. p. 1052 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Faustino Abad, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Abril 26 de 1921. — Alfredo Barrionuevo secretario.

E 4 mayo S/p. p. 1053 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Mcesa y N. Olives, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Abril 26 de 1921. — Alfredo Barrionuevo secretario.

E 4 mayo S/p. p. 1054 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Sarniguet a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 19 de Abril de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 4 mayo S/p. p. 1060 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Alden a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 19 de Abril de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 4 mayo S/p. p. 1061 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Antonio Martinez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 4 mayo S/ p. p. 1062 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angelica Campos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por aborto provocado se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1921 — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 4 mayo S/p. p. 1063 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Pelesson, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1921 .— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 4 mayo S/p .p. 1064 v-10 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza al prófugo Ricardo González, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Abril 26 de 1921—Epifanio Sosa secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 4 mayo S/p . p. 1065 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L Domínguez, cítase a José Videla para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Abril 28 de 1921.—Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 4 mayo S/p. p. 1066 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Oscar González procesado por lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1067 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Rios, procesado por hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaria a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1068 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel García o José López procesado por hurto.

a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1069 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Tomás Deluca procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1070 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pedro Luis Van Horc procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría del suscripto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Abril 29 de 1921. Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1071 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Villanueva, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1072 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Merlino a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1073 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jesús Martínez procesado por estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1074 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola contra Marcos Berraziartú, por cobro de pesos se cita, llama y emplaza al mencionado Marcos Berraziartú, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio antes mencionado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no concurre. — Secretaría Rosario, Abril 18 de 1921. — Santos J. Saccone secretario.

E-4 mayo S/p.p. 1058 v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Domingo Ahumada, Virgilio Avila, Tobías de la C. Alegre, Demetrio Bravo; Valentín Balcarce, Adriano Barone, Carlos Bastiamutti, Pedro Borzone, Martín Bonetti, José Balzico, Alcio Cappelera, Félix Cardoso, Antolín Contreras, Ruperto Cordero, José Carrasco, Ignacio Cabrera, Juan C Cabral, Juan Cámpora, Pedro Cardillo; Avelino Cedán, Alberto Ferrer, José Flores, Paulino Francica, Gregorio Gorozilo, Víctor Garay, Pedro Cavazza Saturnino Guimarais, Valentín Gómez Ramón Isleño, Timoteo Suárez, Carlos Lemeilón, Miguel Lintino, Víctor Lucero; Tránsito Herrera; José Llesca, Pastor Llanos Alberto Matharán, Luis Molina, José Maietti; José Medina, Enrique Marzano, Mariano Miralles, Carlos Masutti Ramón Martínez, Zenón Naba, Bernardino Ortega, Faustino Otaola, Giosme Pica, Juan Pell, Domingo Rossi; Francisco Rodríguez, Aquiles Rossi; Humberto Rossi, Juan Rudmann; Vicente Riquelme, Eduardo Rolandi; Pablo Sánchez, Luis Santamaría; Juan Taltabull, Luis Troncoso. Domingo Vieyra, José Vega, Marcos Vergara, César Blanco, Jesús Ceballos y Carlos Zapata, para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado arriba mencionado Secretaría del suscripto. — Rosario Abril 26 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.

E 4 mayo S//pp. 1059 v-10 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J/1172, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado en la Dársena Norte, próximo al muelle denominado «de los Pescadores», el día 23 de Enero ppdo., cuyas características son las siguientes: eslora, 3 metros, manga 150, puntal 0,85' pintado interiormente de gris y exteriormente de rosado, casco de construcción en buen estado, y contenía en su interior: 2 remos usados, timón un palmejar eje del timón, un trinquetillo roto con cangreja, una vela tercio usada y dos toletes. Además en el timón figura una inscripción en letras casi borradas que dice «Cardoso».
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-3 junio

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente D/4812 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata en las proximidades de los talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:
Casco de pino de tea, popa redonda, dos bancadas' castillete de tablas a proa, pintada color amarillo' tiene dos toleteras de madera, una boza de cadena y otra de cáñamo; su estado de conservación es regular y de las siguientes dimensiones: Eslora 4,70 metros, manga 1,45 metros y puntal 0,40. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 20 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-30 mayo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 6936 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata, hallada abandonada frente a Villa Lanús por el vecino Segundo Lujan, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 7 metros, manga tres metros, puntal 0.82, nueve pares de curvas de madera dura, proa y popa de espejo, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1921. — Pedro Ungaro, oficial 1º.

v- 15 junio.

Por orden del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente F 4567 se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren interesados en la extracción del payebot Río Platense a pique en el Río Paraná Las Palmas en el paraje denominado Vuelta de los Patos, el cual ha sido declarado abandonado por sus propietarios la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos cuyas características son las siguientes: casco de hierro, tonelaje neto 83.47 toneladas matrícula 16.679 y de 26.00 metros de eslora; manga 665 y puntal 3.32.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General Reconquista 281 Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires Mayo 9 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-30 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente R. 10966 se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha a motor hallada abandonada en la costa de Quilmes entre los Arroyos Grande y Las Nutrias cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5.97 metros, manga 1.54 metros y puntal 0.80; casco de madera, pintada de blanco por fuera, plomo el interior y la línea de flotación verdosa.
Tiene regala y en el castillete de proa el cual se cierra por medio de una pequeña puerta está colocado el tanque de la nafta. A popa tiene el motor. Las bancadas son circulares y terminan en la proa.
La embarcación se gobierna por el centro de la misma por medio de una palanca de madera colocada a estribor.
En una chapita colocada en su interior dice: Warren Mass.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-16 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

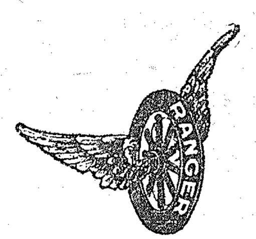
Acta Nº 80976

«MOHAWK»

Marzo 31 de 1921. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 9142.

E 10 mayo v-20 mayo.

Acta Nº 80859



Marzo 23 de 1921. — Southern Motor Manufacturing Asociation Ltd. — Para distinguir automoviles tractores, vehiculos automoviles y sus accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 8817.

E 10 mayo v-20 mayo.

Rafael Ramos Mejía Comisario
José I. Maraspin Secretario

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional